

Acta No.079/2015 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los **Directores Propietarios**: licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **José Carlos Olano Guzmán**, Director Suplente en sustitución del licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, **Francisco Cruz Martínez** y **José Mario Morales Álvarez**, en sustitución del licenciado **Héctor Antonio Yanes**, todos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes**: licenciados **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Designado nombrado por el MINED; **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir por compromisos laborales, los **Directores Suplentes siguientes**: licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Designada nombrada por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; y el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, que representa a los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios y dos Directores Suplentes**, el **quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, Jefa de la Unidad en sustitución de la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo quien no pudo estar presente debido a incapacidad médica por problemas de salud.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 078** de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo los días 14 y 15 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Solicitud de aprobación de Plan Operativo Institucional año 2016 del ISBM.
7. Gestión de Personal:
 - 7.1 Solicitud de formalización de relación laboral de los empleados Stephanie Caroline Guadrón Magaña y Edwin Ernesto Rodas Peña por el Sistema de Contratos.
 - 7.2 Solicitud de aprobación de creación de cuatro (4) plazas con cargo al Presupuesto 2016.
 - 7.3 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos para las oficinas centrales.
 - 7.4 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Apoyo a Recepción y Envío Documental para la Sección de Archivo y Correspondencia.
 - 7.5 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Magisterial con funciones de Médico de Atención Primaria de Salud para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8. Puntos varios gestionados por la UACI:
- 8.1 Solicitud de aprobación de suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO) para el período comprendido de enero a diciembre del 2016.
 - 8.2 Solicitud de aprobación de Obligación de Pago al **Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel**, ubicado en el municipio y departamento de **San Miguel**, por sobredemanda de servicios médico hospitalarios, prestados a la población usuaria del ISBM, en los meses de **septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014**.
 - 8.3 Solicitud de aprobación de Obligación de Pago al **Hospital Nacional San Rafael**, ubicado en el municipio de **Santa Tecla**, departamento de **La Libertad**, por sobredemanda de servicios médico hospitalarios, prestados a la población usuaria del ISBM, en los meses de **mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014**.
 - 8.4 Solicitud de aprobación de prórroga por DOCE MESES al Convenio suscrito con el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)** para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, ampliación de portafolio de servicios e incorporación de cláusula especial referente a los servicios de Lesión Medular ingreso e internamiento, evaluación y tratamiento multidisciplinario que se brindan a usuarios con discapacidad neuromusculoesquelética y que requieren para su tratamiento internamiento.
 - 8.5 Solicitud de prórroga de DOCE MESES comprendidos de enero a diciembre del año 2016 del Convenio Interinstitucional entre el ISBM y la Imprenta Nacional.
 - 8.6 Solicitud de prórroga del convenio suscrito con el **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, para el período comprendido de enero a diciembre de 2016 con nuevo Cuadro Básico de Medicamentos.
 - 8.7 Solicitud de prórroga del Convenio Interinstitucional entre el ISBM y ANDA por DOCE MESES comprendidos de enero a diciembre del año 2016 y modificación del monto y cantidad del suministro requerido.
 - 8.8 Solicitud de autorización para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y la Dirección General de Correrías de El Salvador, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
 - 8.9 Solicitud de aprobación de prórroga por DOCE MESES para los convenios suscritos con 21 hospitales nacionales para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

- 8.10** Informe sobre estado de los servicios médico hospitalarios privados en el Municipio de Cojutepeque para el año 2016 y solicitud de autorización de prórroga del Contrato No. 230/2015-ISBM, suscrito con FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 07/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015".
- 8.11** Solicitud de aprobación de prórroga al Contrato No 294/2015-ISBM suscrito con MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., referente a la Licitación Pública No. 17/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"
- 8.12** Informe sobre estado de los servicios de seguridad privada para el año 2016 en las oficinas y establecimientos del ISBM a nivel nacional y solicitud de autorización de prórroga del Contrato No. 273/2015-ISBM, suscrito con COSAINAPS, S.A. DE C.V., en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 01/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE ATENCIÓN REGIONAL DE ORIENTE Y DE OCCIDENTE, CENTRO DE RECREACIÓN MAGISTERIAL DE METALÍO, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2015".
- 8.13** Solicitud de aprobación de prórroga por un plazo igual al pactado inicialmente para los contratos correspondientes a la Licitación Pública No. 20/2015-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM"
- 9.** Gestión de inmuebles:
- 9.1** Solicitud de aprobación de prórrogas a los Contratos de Arrendamiento para funcionamiento de Policlínicos, Consultorios Magisteriales y Centros de Atención, para el año 2016.
- 9.2** Informe sobre situación de inmueble para Consultorio Magisterial del municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.
- 9.3** Oferta suscrita por el Ingeniero Jaime Alvarenga, en relación a inmueble ubicado en Colonia Médica de esta ciudad.
- 10.** Puntos presentados por la Sub Dirección de Salud:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 10.1** Informe con recomendación de aprobación y denegación de casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 20 de noviembre de 2015.
- 10.2** Solicitud de derogación del Instructivo No. 01/08 “Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por Gastos Médicos” y aprobación de Instructivo No. 18/2015 “Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos”.
- 11.** Solicitud de aprobación de “Programa de Prevención de Riesgos Profesionales de los Servidores Públicos Docentes en Centros Educativos, conforme a la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo y la implementación de una Escuela para la Salud”.
- 12.** Subsanaciones a observaciones realizadas por el MINTRAB al proyecto de reforma del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.
- 13.** Informe sobre requisitos legales para desarrollo de proyecto de construcción de Centro Recreativo Magisterial en el municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel.
- 14.** ADMISIBILIDAD DE RECURSO REVISIÓN interpuesto por ASOCIO UDP SINCROVIERCO contra la Resolución de Resultados Número 549/2015-ISBM referente a la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO”.
- 15.** Varios:
- 15.1** Lectura de Correspondencia
- 15.2** Entrega de informe de seguimiento de caso de usuario Diego Humberto Guardado Vilanova, según PUNTO 14 del Acta SESENTA Y CUATRO.

Acto seguido, se aprobó la agenda de la forma presentada y asimismo se desarrolló la misma de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 078, de la Sesión Ordinaria, que se llevó a cabo los días 14 y 15 de diciembre de 2015.

El Director Presidente informó que aún no se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, debido a lo extensa de la misma, por lo que se diferirá su lectura para próxima sesión, es decir

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para la sesión a celebrarse el día martes cinco de enero del año dos mil dieciséis, probablemente otra situación similar se presente con la lectura del Acta No.079 de la sesión de este día. El Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Quedar enterados que la lectura de los proyectos de la parte I y II del Acta No. 078, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo los días 14 y 15 de diciembre de dos mil quince, queda para la sesión de fecha cinco de enero del año dos mil dieciséis.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente presentó informe por escrito sobre diversas actividades, de la forma que se expresa a continuación: **1) Comisión de Ética Gubernamental del ISBM**: Informó que el día viernes once de diciembre del presente año, se llevó a cabo por medio electrónico y bajo el monitoreo de representante del Tribunal de Ética Gubernamental, la elección de los representantes, propietario y suplente, de los servidores públicos del ISBM para ser miembros de la Comisión de Ética Gubernamental - ISBM para el período: 2015 – 2018, siendo el resultado de las elecciones el siguiente: 10 votos, Ana Victoria Guevara; 16 votos, los señores Efraín Rosales y José Mendoza, respectivamente; 17 votos, Mirna de Estrada; 21 votos Coralia del Carmen Alvarado Solórzano, 28 votos, los señores Samuel Marguéis y Saida Urrutia, respectivamente; 30 votos, Vilma Leticia de Rodríguez; 31 votos, Meredith Rojas; 34 votos, Jorge Alberto Santos; 65 votos, Joaquín Vásquez; 68 votos, Dennyse Michell Argueta Vargas; y 98 votos, Wendy Elizabeth Galán; **resultando electas: con 98 votos, Wendy Elizabeth Galán, como miembro propietaria; y con 68 votos, Dennyse Michell Argueta Vargas como miembro suplente.** **2) Acto de Clausura Diplomado sobre Legislación de Salud**: Al respecto informó que se llevó a cabo el día sábado 12 de los corrientes en una jornada de 8:30 a.m. a 12:00 m., en las instalaciones del CIFCO, al cual asistió el personal del ISBM que se graduó del Diplomado de Legislación en Salud, entre ellos médicos, administradores de policlínicos, abogados de la Unidad Jurídica y de otras áreas, finalizando el evento con un almuerzo. El Acto fue presidido por autoridades del Consejo Superior de Salud Pública y del ISBM. **3) Convocatoria dirigida a los titulares de las Instituciones del Sistema Nacional de Salud**; para el día martes, quince de diciembre, ha recibido convocatoria para participar en un taller sobre los objetivos de desarrollo sostenible, con la finalidad de efectuar una capacitación coordinada con agencias de Naciones Unidas, siendo el sector salud y el Sistema Nacional de Salud el primer sector de gobierno a capacitarse en el tema, en vista que El Salvador es uno de los cinco países seleccionados en América Latina, de los veintitrés países a nivel mundial, como emblemáticos para el monitoreo de los ODS.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados de informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

López, Director Presidente, en relación a los hechos y actividades realizadas, y convocatoria recibida, así como de los resultados de la elección a nivel nacional de miembros propietario y suplente, por parte de servidores públicos del ISBM para formar parte de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto, período 2015-2018.

Punto Cinco: Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un (01) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiar de una docente fallecida, por un monto total de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$778.23)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

El día once de diciembre de dos mil quince, se recibió escrito solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte del señor #####, hijo de la **docente fallecida #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que la solicitud cumple con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pagos de dicho gasto funerario con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08 y conforme al último salario devengado por la docente fallecida, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que los pagos de esta ayuda se efectuarán con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 45 literal "a" y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA", el Consejo Directivo unánimemente,

ACUERDA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar el pago de **una (01) solicitud** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$778.23)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto al solicitante.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor del solicitante cuyo trámite fue aprobado.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de Plan Operativo Institucional año 2016 del ISBM.

El Director Presidente informó que el Sub Director Administrativo ha presentado para aprobación el Proyecto del Plan Operativo Institucional, año 2016 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Se procedió a dar lectura al Punto, el cual literalmente expresa lo siguiente:.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Con la creación de la Unidad de Planificación Institucional del ISBM, en noviembre de 2011, según certificación del Acta ciento veintitrés, punto nueve, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del día veintisiete de octubre de dos mil once, se inicia con la utilización de las herramientas para la Planificación Estratégica y la Planificación Operativa Institucional, por lo que en los meses de noviembre y diciembre de cada año, se formula la propuesta de Plan Operativo del año entrante; como es el caso de los planes operativos 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

II. En la sesión ordinaria del día 10 de junio de 2014, en el Acta número Doscientos Cincuenta y Seis, Punto Cinco, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2014-2019 con sus Objetivos Estratégicos y Líneas Estratégicas, bajo los cuales se ha trabajado por parte de la Sub Dirección

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Administrativa del ISBM, el Plan Operativo Institucional 2016.

III. Por lo anterior, la Sub Dirección Administrativa condujo el proceso para la elaboración del Plan Operativo Institucional 2016, el cual contiene las estrategias y directrices a seguir por parte de las dependencias del ISBM para el cumplimiento de los objetivos institucionales, por lo que es necesario sea aprobado por el Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de las gestiones realizadas y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal b) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Plan Operativo Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, año 2016.
- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa el seguimiento y evaluación de los objetivos y directrices que se deben cumplir a corto plazo en el Plan Operativo Institucional aprobado.
- III. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con el objeto de que dicho plan sea socializado y ejecutado por cada una de las Unidades de Gestión del ISBM.

Finalizada el Directorio solicitó la participación del Sub Director Administrativo, quien efectuó una presentación del plan elaborado y posterior algunos cambios de forma realizados en esta sesión, el profesor Coto López consultó sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa, así como la recomendación efectuada por el pleno del Directorio, con base a los del Artículos 20 literal b) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime

ACUERDA:

- I. **Aprobar el Plan Operativo Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, año 2016**, presentado por el Sub Director Administrativo.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** el seguimiento y evaluación de los objetivos y directrices que se deben cumplir a corto plazo en el Plan Operativo Institucional aprobado.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** con el objeto de que dicho plan sea socializado y ejecutado por cada una de las Unidades de Gestión del ISBM.

Punto Siete: Acciones de Personal

El Director Presidente informó que se somete a consideración previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, cinco solicitudes, el primero de ellos es la solicitud de formalización de relación laboral de los empleados Stephanie Caroline Guadrón Magaña y Edwin Ernesto Rodas Peña por el sistema de contratos; el segundo trámite es la solicitud de aprobación de creación de cuatro (4) plazas con cargo al presupuesto 2016; los documentos del tercer, cuarto y quinto Punto, son solicitudes de autorización para las contrataciones siguientes: Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos para las oficinas centrales, Técnico de Apoyo a Recepción y Envío Documental para la Sección de Archivo y Correspondencia para las oficinas centrales, y un Médico de Atención Primaria de Salud para el Policlínico de Santa Tecla; por lo que propuso el profesor Coto López, realizar la misma mecánica acostumbrada, la cual consiste en ir leyendo cada solicitud y tomar el respectivo Acuerdo. El pleno mostro su conformidad y se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

7.1 SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE RELACIÓN LABORAL DE LOS EMPLEADOS STEPHANIE CAROLINE GUADRÓN MAGAÑA Y EDWIN ERNESTO RODAS PEÑA POR EL SISTEMA DE CONTRATOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1. Según Certificación del Acuerdo del Punto 5 del Acta número 53 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 30 de junio de 2015, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de ingresos y Egresos para el Ejercicio 2016, dentro del cual se contemplaron 971 plazas, 888 por el sistema de Contrato y 83 por Ley de Salarios.
- 2. Que en el Presupuesto 2016 se incorporaron 2 movimientos en relación a 2 plazas de la División de Informática y Tecnología de la siguiente manera:
 - a) *Supresión de dos plazas nominales de Técnico I, por el Sistema de Ley de Salario asignadas a los empleados Stephanie Caroline Guadrón Magaña y Edwin Ernesto Rodas*

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Peña.

b) Creación de dos plazas nominales y funcionales de Administrador de Servidores y Administrador de Base de Datos, para formalizar traslado al sistema de contrato de los empleados Stephanie Caroline Guadrón Magaña y Edwin Ernesto Rodas Peña.

3. Considerando lo anterior en fecha 8 de diciembre de 2015, el Ing. Samuel Alfonso Marguéis Guzmán, Jefe de la División de Informática y Tecnología, remitió dos requerimientos de personal para la formalización de nuevos contratos de dos plazas nominales de Técnico I y funcionales de Administrador de Servidores y Administrador de Base de Datos, asignadas a los empleados Stephanie Caroline Guadrón Magaña y Edwin Ernesto Rodas Peña del sistema de Ley de Salario al Sistema de Contrato, esto debido a la supresión de la plazas por parte del Ministerio de Hacienda en el Presupuesto del año 2016, sin afectar las antigüedad laboral y manteniendo su mismo salario de \$1,200.00, para conservar condiciones laborales y salariales, a partir del 1 de enero de 2016.

Además remitió los perfiles y funciones actualizados y autorizados por el Director Presidente, según las necesidades de la División.

4. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó la información arriba detallada, identificando que debido a las supresiones de las plazas antes mencionadas es necesaria la formalización de la relación laboral de los empleados Stephanie Caroline Guadrón Magaña y Edwin Ernesto Rodas Peña para el año 2016, y que se dispone para ello de 2 plazas nominales de Técnico I que se encuentran disponibles bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario de **Un Mil Doscientos** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00); dependiendo dicha plaza de la División de Informática y Tecnología, manteniendo su antigüedad laboral, sin establecer salario inicial de contratación, para mantener condiciones laborales.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a lo establecido en los Arts. 20 literales "a" y "s" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar para el Ejercicio Fiscal 2016 la formalización de la relación laboral de los empleados Stephanie Caroline Guadrón Magaña y Edwin Ernesto Rodas Peña por el sistema de contrato en las plazas Nominales de Técnico I, con funciones de Administrador de Base de Datos y Administrador de Servidores, respectivamente, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Administración Institucional; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración,** con un salario de **Un Mil Doscientos** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00); dependiendo dicha plaza de la División de Informática y Tecnología, manteniendo su antigüedad laboral y salario.

- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano las gestiones de seguimiento correspondientes.
- III. Autorizar al Director Presidente para la firma de la documentación pertinente.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, que realice las modificaciones necesarias al Presupuesto 2016.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el pleno que no hay ninguna, por lo que el Acuerdo se tomó de forma unánime, según la recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano y conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar para el Ejercicio Fiscal 2016** la formalización de la relación laboral de los empleados **Stephanie Caroline Guadrón Magaña y Edwin Ernesto Rodas Peña** por el sistema de contrato en las plazas Nominales de Técnico I, con funciones de **Administrador de Base de Datos y Administrador de Servidores,** respectivamente, bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-01-01-21-2,** Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional;** y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración,** con un salario de **Un Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,200.00);** dependiendo dicha plaza de la División de Informática y Tecnología, manteniendo su antigüedad laboral y salario.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación pertinente.
- III. **Encomendar a la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano,** las gestiones de seguimiento correspondientes.

IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, que realice las modificaciones necesarias al Presupuesto 2016.

V. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para agilizar las gestiones correspondientes.

Luego se procedió a dar lectura a la segunda propuesta de contratación, así:

7.2 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DE CUATRO (4) PLAZAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2016.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según Certificación del Acuerdo del Punto 5 del Acta número 53 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 30 de junio de 2015, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio 2016.
2. En el referido proyecto de Presupuesto se contemplaron las siguientes plazas: plaza nominal de Técnico Jurídico III y funcional de Técnico de Gestión de Documentos Contractuales, una plaza nominal de Jefe de Sección I y funcional de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, una plaza de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Archivo y Correspondencia y una plaza de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones, las cuales se solicitaron crearlas en ejecución en el presente año y no fueron contempladas en el Presupuesto General de la Nación del año 2016, por parte del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo al referido proyecto las plazas ya fueron contratadas y actualmente ocupadas, por las siguientes empleadas:

No.	Nombre	Cargo Nominal	Cargo Funcional	Salario
1	María del Socorro Campos	Jefe de Sección I	Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos	\$1,800.00

2	Diana Carolina Durán Marroquín	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Archivo y Correspondencia	\$1,300.00
3	Nancy Marisol Murcia Perdomo	Técnico III	Técnico de Gestión de Documentos Contractuales	\$600.00
4	Alejandra Beatriz Mancía de López	Técnico IV	Técnico de Subsidios y Pensiones	\$500.00

Por lo que es necesario llevar a cabo la creación de dichas plazas, para no afectar la antigüedad laboral de las empleadas mencionadas.

3. Por lo anterior, considerando que en las plazas antes mencionadas se encuentran contratados por tiempo indefinido las 4 empleadas, según consta en los respectivos contratos individuales de trabajo y que en vista de ello es necesario mantener la continuidad laboral para el año 2016, el Departamento de Desarrollo Humano efectuó consulta vía correo electrónico a la Técnica asignada para el ISBM, Licda. Yamileth de Magaña, Analista de Presupuesto de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda sobre cómo proceder con la situación acontecida, a lo cual respondió que las plazas no fueron aprobadas para el 2016, sin embargo los recursos monetarios se encuentran en el Rubro 51- Remuneraciones tal como se había solicitado en el Presupuesto, por lo que puede ser utilizado para proceder a la creación de las plazas no aprobadas para el año 2016.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar para el Ejercicio Fiscal 2016 la creación de las siguientes plazas: a) 1 plaza nominal de Jefe de Sección I y funcional de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, con salario mensual de \$1,800.00, y salario inicial de contratación de \$1,600.00, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; b) 1 plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Archivo y Correspondencia, con salario mensual de \$1,300.00 y salario inicial de contratación de \$1,100.00, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01- Dirección Superior y Administración ; c) 1 plaza nominal de Técnico Jurídico III con funciones de Técnico de Gestión de Documentos Contractuales, con salario mensual

de \$600.00 y salario inicial de contratación de \$525.00, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01- Dirección Superior y Administración; d) 1 plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones, con salario mensual de \$500.00, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01- Servicios Médicos y Hospitalarios.

- II. Ratificar a partir del 01 de enero de 2016 la contratación de las empleadas que se detallan a continuación: a) María del Socorro Campos, en la plaza nominal de Jefe de Sección I y funcional de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, b) Diana Carolina Durán Marroquín, en la plaza nominal Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Archivo y Correspondencia, c) Nancy Marisol Murcia Perdomo, en la plaza nominal de Técnico Jurídico III con funciones de Técnico de Gestión de Documentos Contractuales y d) Alejandra Beatriz Mancía de López, en la plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones, manteniendo la antigüedad laboral.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano las gestiones de seguimiento correspondientes.
- IV. Autorizar al Director Presidente para la firma de la documentación pertinente.
- V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, que realice las modificaciones necesarias al Presupuesto 2016, en relación a la creación de plazas.
- VI. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo.

Nuevamente, el profesor Coto López consultó a los señores Directores y Directoras sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma que ha sido presentado, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar para el Ejercicio Fiscal 2016 la creación de las siguientes plazas:** a) 1 plaza nominal de Jefe de Sección I y funcional de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, con salario mensual de US \$1,800.00, y salario inicial de contratación de \$1,600.00, bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2**, Unidad

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; b) 1 plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Archivo y Correspondencia, con salario mensual de US \$1,300.00 y salario inicial de contratación de \$1,100.00, bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; c) 1 plaza nominal de Técnico Jurídico III con funciones de Técnico de Gestión de Documentos Contractuales, con salario mensual de US \$600.00 y salario inicial de contratación de \$525.00, bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; y d) 1 plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones, con salario mensual de US \$500.00, bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01- Servicios Médicos y Hospitalarios**.

- II. **Ratificar a partir del 01 de enero de 2016 la contratación de las empleadas que se detallan a continuación:** a) María del Socorro Campos, en la plaza nominal de Jefe de Sección I y funcional de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, b) Diana Carolina Durán Marroquín, en la plaza nominal Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Archivo y Correspondencia, c) Nancy Marisol Murcia Perdomo, en la plaza nominal de Técnico Jurídico III con funciones de Técnico de Gestión de Documentos Contractuales, y d) Alejandra Beatriz Mancía de López, en la plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones, manteniendo la antigüedad laboral.
- III. **Encomendar a la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano** la continuidad y las gestiones de seguimiento correspondientes.
- IV. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación pertinente.
- V. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, realice las modificaciones necesarias al Presupuesto 2016, en relación a la creación de plazas.
- VI. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Continuando con el desarrollo de los Puntos de acciones de personal, se dio lectura a la tercera propuesta de contratación, así:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS PARA LAS OFICINAS CENTRALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 16 de diciembre de 2015, a través del cual solicita la contratación de un recurso, debido a la promoción de la empleada Ligia Lisseth Molina Doñez, es necesario la contratación de personal para cubrir la plaza vacante de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, esto debido al incremento de carga laboral en esta coordinación.

En dicho requerimiento, se hace relación a que actualmente se encuentran contratadas de forma eventual 3 personas, quienes están desempeñando funciones de revisión de documentos. Por lo anterior, se han tomado en cuenta para el proceso de contratación y se anexa evaluación de desempeño y propuesta de recomendación de contratación a partir de los resultados de dicha evaluación.

2. Que tomando en cuenta el principio de economía procesal, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó memorándum de fecha 16 diciembre emitido por la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, en el cual informa de la evaluación de desempeño de las personas que se contrataron en la plaza eventual de Colaborador Administrativo I con funciones de Colaborador para Revisión de Documentos y que su contratación finaliza el 23 de diciembre de 2015, para ser tomados en cuenta en el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal. Por lo anterior, y considerando que las tres personas como Colaboradores para revisión de documentos contratados de forma eventual ya fueron evaluados en un inicio para su contratación y que han realizado las funciones requeridas para el puesto en el período de un mes y medio, tiempo en el cual se ha evaluado el desempeño tomando de base factores tales como: producción, actitud, desempeño de tareas, desempeño organizacional y habilidades, además de encontrarse en la bolsa de elegibles del ISBM, se detalla a continuación la recomendación de contratación para cubrir la plaza vacante nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos.

Se presentan los siguientes resultados de acuerdo a la evaluación de desempeño presentada por la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos:

Opción	Nombre	Evaluación del desempeño	Comentarios
1	Karla Tatiana Navarrete de Castaneda	98%	El desempeño de la aspirante ha sido excelente, identificando errores mínimos en el proceso de revisión de una cantidad considerable de recetas de farmacias, por lo que equilibra muy bien la eficiencia y eficacia, factores claves en la productividad. Además de su desempeño técnico, desde el inicio ha mostrado una actitud proactiva y de colaboración, respetuosa, atenta, con capacidad de trabajo en equipo y compromiso con la institución al contribuir con el logro de los objetivos de la coordinación.
2	#####	86%	El desempeño laboral ha sido muy satisfactorio, identificando errores mínimos en el proceso de revisión de una cantidad considerable de documentos, por lo que equilibra muy bien la eficiencia y eficacia, factores claves en la productividad. Sin embargo, en el factor de habilidades obtuvo un porcentaje menor, identificando dificultades para trabajar bajo presión. Ha mostrado una actitud proactiva y de colaboración, respetuoso, atento, con capacidad de trabajo en equipo y compromiso con la institución al contribuir con el logro de los objetivos de la coordinación.
3	#####	81%	El resultado de la evaluación del desempeño se considera aceptable, sin embargo se identificaron deficiencias en todos los factores evaluados, principalmente en la calidad de la producción, factor muy importante en la Coordinación por lo delicado de las actividades y las responsabilidades que implica. Se observó eficiencia pero no eficacia, lo cual son dos factores que se deben equilibrar para obtener óptimos resultados de productividad y cumplir con los objetivos.

El Departamento de Desarrollo Humano, verificó informe del desempeño de las personas eventuales que emitió la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, y verificó que es procedente la propuesta para cubrir la plaza vacante. Por lo anterior se establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:

Colaborador Administrativo I

CARGO FUNCIONAL:

Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	LABORAL
1	Karla Tatiana Navarrete de Castaneda	San Salvador (Oficinas Centrales)	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	#####			
3	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Desarrollo Humano, con base a lo establecido en los Arts. 20, literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00); dependiendo dicha plaza directamente de la Jefatura de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de Oficinas Centrales del ISBM; bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad Financiera Institucional, conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Colaborador Administrativo I
CARGO FUNCIONAL: Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos

No.	NOMBRE	UBICACION		JORNADA
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	LABORAL
1	Karla Tatiana Navarrete de Castaneda	San Salvador (Oficinas Centrales)	San Salvador	-SEMANA LABORAL DE 40 HORAS-
2	#####			
3	#####			

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 4 de enero de 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Agotada la lectura del presente Punto el profesor Coto López consultó a los señores Directores y Directoras sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma que ha sido presentado, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar la contratación** de la señora **Karla Tatiana Navarrete de Castaneda**, en plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** y funcional de **Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos** para las oficinas centrales, a partir del día **cuatro de enero de dos mil dieciséis**, con semana laboral de cuarenta horas, con salario de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; dependiendo dicha plaza directamente de la Jefatura de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de Oficinas Centrales del ISBM; en la Estructura Jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, a la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Se procedió a dar lectura al cuarto Punto de las acciones de Personal, así:

7.4 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE APOYO A RECEPCIÓN Y ENVÍO DOCUMENTAL PARA LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 30 de noviembre de 2015, la Jefa de la Sección de Archivo y Correspondencia, licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, solicitó la contratación de un Técnico III para la Sección de Archivo y Correspondencia, para que apoye la recepción de correspondencia para su registro, digitalización y transferencia por medio del sistema TRANSDOC y posterior entrega en físico a las correspondientes dependencias del ISBM. Este requerimiento surge debido al aumento del volumen de la documentación entregada por la población usuaria en las Mesas de Entrada de las Oficinas Centrales y que tiene la finalidad de contribuir con la eficiencia de los diferentes
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

procesos administrativos y de servicios, así como asegurar una atención de calidad a la población usuaria.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2016, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario de **Seiscientos** Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$600.00**); dispone a la fecha de 1 plaza nominal de Técnico III, para ser contratada según requerimiento de personal.
3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Técnico III es de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$600.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00).
4. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos a candidatos, que puedan aplicar a la plaza nominal de Técnico III, con funciones de Técnico de Apoyo a Recepción y Envío Documental; proporcionando cuatro hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.
5. En fecha 10 de diciembre de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Resultado Prueba Técnica	Valoración de la Comisión
	Bachiller o estudiante universitario en las diferentes ramas.	Haberse desempeñado en áreas de trabajo relacionados al manejo de documentos, recepción de correspondencia y Atención al Usuario.	Con conocimientos en manejo de equipo informático y oficina.	Responsable, honestidad y con alto sentido de ética. Habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar en base a metas y al seguimiento de instrucciones.				
Jorge Alberto Leiva Velásquez	Bachiller General	Técnico en Digitalización en ETESAL por un año. Vendedor en DISERV S.A de C.V. por siete meses.	Conocimiento en manejo de equipo informático, atención al cliente, digitalización de documentación, soporte técnico y desarrollo de	Posee facilidad para comunicarse de forma asertiva. Tiene habilidad para el manejo de problemas y conflictos, para trabajar en	Antiguo Cuscatlán, La Libertad	Una Semana	8.50	Obtuvo una calificación de muy bueno en la prueba técnica, se ha desarrollado como técnico en digitalización, vendedor y auxiliar de soporte técnico,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Auxiliar de soporte técnico en Tigo por tres años dos meses.	actividades operativas.	equipo y en la creación de buenas relaciones interpersonales. Habilidad para el manejo de Microsoft Office y programas para la digitalización de documentación.				maneja equipo de informática y atención al cliente, con facilidad de comunicación asertiva, presenta habilidad para trabajar en equipo y buenas relaciones interpersonales.
#####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial. Opción Computación.	Asistente administrativo con el cargo de sargento del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la Alcaldía de San Salvador. Laboró 7 meses como Asistente administrativo en Merinsa. Asistente administrativa encargada de Recursos Humanos en MOVIKAL equivalente a 7 años de experiencia laboral.	Conocimiento sobre manejo de equipo informático, atención al cliente, levantamiento de planillas, contabilidad y desarrollo de actividades operativas.	Posee gran facilidad para comunicarse de forma asertiva, tiene habilidad para el manejo de problemas y conflictos, así como para trabajar en equipo. Habilidad para el manejo de programas de Microsoft Office.	Apopa, San Salvador	Inmediato	8.00	Obtuvo una calificación de muy bueno en la prueba técnica, se ha desarrollado como Asistente Administrativa y Encargada de Recursos Humanos, posee facilidad para comunicarse de forma asertiva, se observa habilidad para el manejo de problemas y conflictos, con conocimientos sobre manejo de equipo informático.
#####	Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría.	Recepcionista y cajera en empresas como COPLASA, SERSAPROSA, TELEFONICA, Hospital de la Mujer y en Centro Ginecológico con más de 16 años de experiencia laboral.	Conocimiento sobre manejo de equipo informático y programas de ofimática básica, ortografía y redacción, manejo de scanner y contómetro.	Posee habilidad para comunicarse de forma verbal y escrita, buenas relaciones interpersonales y un buen pensamiento crítico. Tiene habilidad para el manejo de programas de Microsoft Office	San Salvador, San Salvador	Quince días	8.00	Obtuvo una calificación de muy bueno en la prueba técnica, se ha desarrollado como recepcionista y cajera, con conocimientos sobre manejo de equipo de informático y de programas de ofimática básica, con habilidad para comunicarse de forma verbal y escrita con buenas relaciones interpersonales
#####	Bachiller Técnico Vocacional, Opción Contaduría	Asistente en Alcaldía Municipal de San Salvador (práctica profesional). Impulsadora en INCOE, con 5 meses de	Conocimiento sobre manejo de equipo informático y manejo de programas básicos de ofimática.	Posee habilidad para comunicarse de forma escrita. Manejo básico de programas de Microsoft Office.	San Salvador	Una Semana	7.00	Obtuvo una calificación de muy bueno en la prueba técnica, se ha desarrollado como asistente e impulsadora con conocimientos sobre el manejo de equipo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		experiencia laboral.						informática, con habilidades para comunicarse de forma escrita.
--	--	----------------------	--	--	--	--	--	---

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando **el resultado de la prueba técnica, la experiencia laboral, y disponibilidad de incorporación**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Técnico III
CARGO FUNCIONAL: Técnico de Apoyo a recepción y envío documental

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Jorge Alberto Leiva Velásquez	San Salvador (Sección de Archivo y Correspondencia)	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	#####			
3	#####			
4	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Técnico III** para realizar funciones de **Técnico de Apoyo a Recepción y envío documental**, para la Sección de Archivo y Correspondencia, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario de contratación de Quinientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$525.00); dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la Sección de Archivo y Correspondencia, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: Técnico III
CARGO FUNCIONAL: Técnico de Apoyo a recepción y envío documental

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Jorge Alberto Leiva Velásquez	San Salvador (Sección de Archivo y Correspondencia)	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	#####			
3	#####			
4	#####			

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 4 de enero de 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Explicado lo anterior, de nuevo el profesor Coto López consultó a los señores Directores y Directoras sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma que ha sido presentado, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del señor **Jorge Alberto Leiva Velásquez**, en plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Apoyo a Recepción y envío documental**, para las oficinas centrales, a partir del día **cuatro de enero de dos mil dieciséis**, con semana laboral de cuarenta horas; con salario de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$525.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la Sección de Archivo y Correspondencia, en la Estructura Jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, a la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa.

IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Luego se procedió a dar lectura al quinto y último documento presentado, así:

7.5 **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL CON FUNCIONES DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD PARA EL POLICLINICO DE SANTA TECLA.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 07 de diciembre de 2015, el Jefe de la División de Servicios de Salud, Dr. Johnsny Eddie Gómez López, solicitó la contratación de un Médico Magisterial, para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, esto debido a que en enero de 2016 se iniciara con jornada de 12 horas en dicho Policlínico, por lo tanto es importante contar con el recurso necesario.
2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Un Mil Doscientos** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00), dispone a la fecha de 13 plazas nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, para ser contratadas según requerimiento de personal.
3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Médico Magisterial es de Un Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,200.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00).
4. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando 3 expedientes de personal a la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas.

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Resultado Prueba Técnica	Valoración de la Comisión
Fredy Edgardo Crespin Menjivar	Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado.	Un año como mínimo de experiencia en medicina familiar y manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.	Experiencia en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, preferentemente con conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos básicos de computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal, con capacidad de crear programas o herramientas de supervisión y habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Además manejo de paquetes utilitarios.	Armenia Sonsonate	Inmediato	9.00	Aspirante se presenta con seguridad en la entrevista, graduado de Médico General. Experiencia laboral como Médico Consultante y desde el 2013 a la fecha participa con brigadas y participa en ONG como médico empresarial, realizando actividades de consulta a empleados y labores de prevención, consulta integral al paciente, controles prenatales.
#####	Doctora en Medicina	<ul style="list-style-type: none"> • Médico en clínica empresarial del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria. • Médico colaborador en brigadas médicas del Buen Vivir. • Médico en brigadas con APRODENHI ONG • Médico en brigadas con ONG FUSAMIJ. 	Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, conocimientos generales de leyes de salud, conocimiento básico de computación.	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidad para trabajar en equipo, elaborar informes técnicos, capacidad de crear programas o herramientas de supervisión, toma de decisiones. 	Santa Tecla	15 días después de su notificación	8.40	Cuenta con formación como Pediatra, ya que realizó resindentado en HNNBB (Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom), en el 2014, fue la encargada del programa del ISBM en el mismo Hospital. Luego de su residencia ha trabajado en programas de autodeterminación y empoderamiento para la mujer con AMS. Sobre ISBM, refiere que es como el Seguro Social para los maestros.
#####	Doctora en Medicina	<ul style="list-style-type: none"> • Médico Residente • Médico Especialista II con el programa ISBM-HNNBB. • Médico Pediatra 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos propios de la profesión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades propias de la profesión. 	Santa Tecla	Inmediato	6.00	No tiene mucha experiencia en el primer nivel de atención ya que solamente en su año social atendió su

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Hospital Climosal.					formación como residente fue a nivel de Cirugía. Desde el 2012 realiza turnos en clínica privada, generalmente de 12 horas en la noche, con un promedio de 4 turnos al mes en CLIMOSAL. Se muestra insegura al dar respuestas en la entrevista técnica, conoce los objetivos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
--	--	--------------------	--	--	--	--	--

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando **la experiencia laboral, la incorporación y el resultado de la prueba técnica** establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:

MÉDICO MAGISTERIAL

CARGO FUNCIONAL:

MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Fredy Edgardo Crespín Menjivar		
2	#####	Policlínico de Santa Tecla	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN
3	#####		

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Magisterial** para realizar funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud, para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla**, departamento de La Libertad, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación de **Un Mil Cien Dólares** de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales de Santa Tecla, departamento de La Libertad; bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL:

MÉDICO MAGISTERIAL

CARGO FUNCIONAL:

MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Fredy Edgardo Crespín Menjivar	Policlínico de Santa Tecla	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####		
3	#####		

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 4 de enero de 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo.

Finalizada la lectura del presente Punto, el profesor Coto López consultó a los señores Directores y Directora sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma que ha sido presentado, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del doctor **Fredy Edgardo Crespín Menjivar**, en plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, para el **Policlínico Magisterial de Santa Tecla**, departamento de La Libertad, a partir del día **cuatro de enero de dos mil dieciséis**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas, según programación; salario inicial de Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00); por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales de Santa Tecla, departamento de La Libertad; bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

dependencias de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, a la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Punto Ocho: Puntos varios gestionados por la UACI:

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación trece trámites de diferentes procesos; el primero de ellos es en relación a la autorización para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el ISBM y el CIFCO; los documentos del segundo y tercer Punto presentado por la UACI son relacionados a solicitudes de aprobación de Obligación de Pago a los **Hospitales Nacionales San Juan de Dios de San Miguel y San Rafael del municipio de Santa Tecla**, departamento de **La Libertad**, respectivamente; los documentos de los Puntos cuarto, quinto, sexto, séptimo, presentados por la UACI, son aprobaciones de prórrogas por DOCE MESES a los Convenios suscritos con el ISRI, IMPRENTA NACIONAL, CEFAFA, ANDA, respectivamente; el octavo Punto es en relación a la autorización para suscribir Convenio Interinstitucional entre el ISBM y la Dirección General de Correos de El Salvador; los documentos del noveno al décimo tercero y último Punto, presentados por la UACI son prórrogas de los convenios con 21 hospitales nacionales, Contratos Números: 230/2015-ISBM suscrito con FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS; 294/2015-ISBM suscrito con MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.; 273/2015-ISBM, suscrito con COSAINAPS, S.A. DE C.V.; y los contratos correspondientes a la Licitación Pública No. 20/2015-ISBM, respectivamente. Explicado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada uno de los Puntos e ir tomando la decisión correspondiente, de acuerdo a la mecánica que se acostumbra seguir, el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden y de manera literal, dicen lo siguiente:

.....

8.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR (CIFCO) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2016.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 14 de diciembre de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la División de Operaciones a través de la Sub Dirección Administrativa, para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO) para el período comprendido de enero a diciembre del 2016.
2. Según la justificación técnica en el marco de la Cooperación Interinstitucional como parte de los lineamientos de la Política de Austeridad y Ahorro del Gobierno Central, se ha considerado la celebración de un convenio que facilite espacios multifuncionales, versátiles, adaptables y especializados para la organización y desarrollo de eventos, con el equipamiento y servicios complementarios para diversas actividades que el ISBM ha programado realizar.
3. La UACI revisó que en el año 2015, se suscribió convenio con CIFCO, para el suministro de los servicios a que se refiere el requerimiento presentado, pero que dicho convenio finaliza el día 31 de diciembre de 2015; por lo que considerando que se ha solicitado un nuevo convenio para el año 2016, se verificó la legislación aplicable y determinó que por ser un Convenio Interinstitucional, la gestión está excluida de la aplicación de la LACAP, según el artículo 4 literal b) de la referida Ley; y que de conformidad a lo establecido en el artículo 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Presidente del Consejo Directivo tiene entre sus funciones y atribuciones la de promover y presentar la propuesta correspondiente al Consejo Directivo, para la suscripción de convenios con las diferentes instituciones públicas o privadas, u otros organismos nacionales e internacionales; asimismo, el artículo 20 literal l) establece que el Consejo Directivo podrá acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos, así como el otorgamiento de las respectivas garantías que fueren necesarias para caucionar las obligaciones que contraiga el Instituto. También se verificó que con la suscripción del Convenio se dará cumplimiento a la Política de Austeridad del Gobierno Central y con lo dispuesto en el artículo 5, literal "i" de la Política de Austeridad y Ahorro del ISBM; habilitándose el uso del convenio únicamente para las excepciones establecidas.
4. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No.12-12-2015, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)** el cual será aplicado a la línea presupuestaria 0101 y 0201 del ejercicio fiscal 2016.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la División de Operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literal k) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), por un monto total de hasta **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**, período comprendido de enero a diciembre del 2016.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme el convenio respectivo.
- III. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes y suscribir el referido Convenio.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la gestión realizada por la Sub Dirección Administrativa, según lo dispuesto en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el **Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO)**, por un monto total de hasta **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00)**, para el período comprendido de enero a diciembre del 2016.
- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones para la firma del Convenio, a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y a la Unidad Jurídica.**
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el Convenio respectivo.
- IV. **Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

trámites correspondientes y suscribir el referido Convenio.

A las doce horas con treinta y cinco minutos, se hizo el receso para la pausa alimenticia de mediodía, reanudándose a partir de las trece horas con cuarenta minutos, para retomar los Puntos presentados por la UACI.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se dio lectura al segundo Punto presentado por la UACI, que literalmente expresa:

8.2 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE OBLIGACIÓN DE PAGO AL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR SOBREDEMANDA DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS, PRESTADOS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 21 de diciembre de 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta **UN MILLÓN OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,080,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00)**.
 - 1.1 El 21 de diciembre de 2013, mediante Resolución Modificativa No. 543/2013-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, siendo el monto máximo mensual de **NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **UN MILLÓN OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,080,000.00)**.
 - 1.2 El 23 de diciembre de 2014, mediante Resolución Modificativa No. 259/2014-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, siendo el monto máximo mensual de **NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00), haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **UN MILLÓN OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,080,000.00)**.

- 1.3 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos de la prórroga concedida, mediante Resolución Modificativa No. 543/2013-ISBM, para el año 2014:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Número de los Puntos de Acta	Fecha de Sesión	Mes de sobregiro	Monto de incremento autorizado en US\$	% Incremento Acumulado en Relación a la Resolución No. 543/2013-ISBM	Monto total de la Resolución Modificativa No. 543/2013-ISBM
05/03/2015	41/2015-ISBM	36	11.2	04/03/2015	Enero	\$21,781.83	2.02%	\$1,101,781.83
					Febrero	\$39,563.33	3.66%	\$1,141,345.16
					Marzo	\$31,963.69	2.96%	\$1,173,308.85
13/05/2015	76/2015-ISBM	45	6.1	12/05/2015	Abril	\$10,381.84	0.96%	\$1,183,690.69
					Mayo	\$35,334.82	3.27%	\$1,219,025.51
19/06/2015	338/2015-ISBM	51	11	16/06/2015	Junio	\$51,554.60	4.77%	\$1,270,580.11
					Julio	\$67,789.21	6.28%	\$1,338,369.32
13/08/2015	363/2015-ISBM	58	6.5	11/08/2015	Agosto	\$26,926.31	2.49%	\$1,365,295.63
TOTAL						\$285,295.63	26.41%	

2. El 01 de diciembre de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió solicitudes de fecha 09 de noviembre de 2015, del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILCIENTO TREINTA Y CUATRO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$186,134.03)**, al Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014.
- 2.2 Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fecha 09 de noviembre de 2015, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, doctor Carlos Enrique Sánchez Orellana; en el que recomienda iniciar el trámite de pago de los sobregiros, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$186,134.03)**. Según los informes del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Supervisor, los expedientes clínicos que amparan los sobregiros fueron revisados por él, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia y atenciones no tipificadas como emergencias, pero que si representaban la necesidad de realizarse oportunamente para resguardar la salud de nuestros afiliados, registradas a partir de la misma fecha en que el hospital se agotó el monto máximo mensual asignado, que para el mes de septiembre cubrió hasta parte del día 21, para el mes de octubre cubrió hasta parte del día 23, para el mes de noviembre cubrió hasta parte del día 23, y para el mes de diciembre cubrió hasta parte del día 13; de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de septiembre de 2014:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
185	Consulta externa especializada sin medicamentos	\$ 2,442.00
48	Consulta externa especializada con un medicamento	\$ 1,108.80
49	Consulta externa especializada con dos medicamentos	\$ 1,617.00
61	Consulta de emergencia de diferente complejidad y costo	\$ 3,019.50
44	Tratamientos médicos de diferente complejidad y costo	\$ 15,400.00
2	Evaluación cardiopulmonar	\$ 55.00
6	Electrocardiograma	\$ 66.00
62	Exámenes de laboratorio	\$ 215.65
25	Exámenes Radiológicos	\$ 388.41
22	Hemodiálisis sin eritropoyetina	\$ 4,247.10
1	Electroencefalograma	\$ 39.60
31	Vacunas antialérgicas	\$ 1,395.00
18	Biopsias de diferente complejidad y costo	\$ 1,014.75
33	Procedimientos de diferente complejidad y costo	\$ 3,335.75
3	Pruebas de esfuerzo	\$ 330.00
2	Ultrasonidos de diferente complejidad y costo	\$ 40.66
4	Cirugías de diferente complejidad y costo	\$ 1,918.40
58	Sesiones de fisioterapia	\$ 829.40
6	Ecocardiogramas	\$ 594.00
2	Citología más respuesta	\$ 11.00
13	Videoscopias de TDS	\$ 1,930.50
675	TOTAL GENERAL	\$39,998.52

Reporte del mes de octubre de 2014:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
156	Consulta externa especializada sin medicamentos	\$ 2,059.20
31	Consulta externa especializada con un medicamento	\$ 716.10
49	Consulta externa especializada con dos medicamentos	\$ 1,617.00
31	Consulta de emergencia de diferente complejidad y costo	\$ 1,534.50
43	Tratamientos médicos de diferente complejidad y costo	\$ 17,050.00
90	Exámenes de laboratorio	\$ 253.49
6	Electrocardiograma	\$ 66.00
13	Exámenes radiológicos	\$ 155.15
29	Sesiones de hemodiálisis sin eritropoyetina	\$ 5,598.45
11	Vacunas antialérgicas	\$ 495.00
14	Biopsias de diferente complejidad y costo	\$ 871.20

31	Procedimientos de diferente complejidad y costo	\$ 3,625.60
3	Pruebas de esfuerzo	\$ 330.00
4	Ultrasonidos de diferente complejidad y costo	\$ 74.90
9	Cirugías de diferente complejidad y costo	\$ 7,025.70
91	Fisioterapias	\$ 1,301.30
18	Ecocardiogramas	\$ 1,782.00
10	Citología más respuesta	\$ 55.00
639	TOTAL GENERAL	\$44,610.59

Reporte del mes de noviembre de 2014:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
139	Consulta externa especializada sin medicamentos	\$1,834.80
39	Consulta externa especializada con un medicamento	\$900.90
40	Consulta externa especializada con dos medicamentos	\$1,320.00
17	Consulta de emergencia de diferente complejidad y costo	\$841.50
35	Tratamientos médicos de diferente complejidad y costo	\$12,375.00
1	Evaluación cardiopulmonar	\$27.50
4	Electrocardiograma	\$44.00
9	Exámenes de radiológicos	\$111.28
30	Sesiones de hemodiálisis sin eritropoyetina	\$5,791.50
1	Electroencefalograma	\$39.60
15	Vacunas antialérgicas	\$675.00
15	Biopsias de diferente complejidad y costo	\$891.00
33	Procedimientos de diferente complejidad y costo	\$3,187.25
4	Pruebas de esfuerzo	\$440.00
9	Ultrasonidos de diferente complejidad y costo	\$176.55
12	Cirugías de diferente complejidad y costo	\$10,279.50
1	Prueba cutánea adultos y niños	\$125.00
6	Ecocardiogramas	\$594.00
2	Citología más respuesta	\$11.00
1	Transporte en ambulancia	\$137.50
413	TOTAL GENERAL	\$39,802.88

Reporte del mes de diciembre de 2014:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
169	Consulta externa especializada sin medicamentos	\$ 2,230.80
36	Consulta externa especializada con un medicamento	\$ 831.60
44	Consulta externa especializada con dos medicamentos	\$ 1,452.00
26	Consulta de emergencia de diferente complejidad y costo	\$1,287.00
45	Tratamientos médicos de diferente complejidad y costo	\$ 15,724.50
54	Exámenes de laboratorio	\$ 213.84
5	Electrocardiograma	\$ 55.00
24	Exámenes radiológicos	\$ 315.65
90	Sesiones de hemodiálisis sin eritropoyetina	\$ 17,374.50
21	Vacunas antialérgicas	\$ 945.00
7	Biopsias de diferente complejidad y costo	\$ 445.50
23	Procedimientos de diferente complejidad y costo	\$ 2,890.91
2	Pruebas de esfuerzo	\$ 220.00
17	Ultrasonidos de diferente complejidad y costo	\$ 323.14

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15	Cirugías de diferente complejidad y costo	\$ 12,848.00
172	Fisioterapias	\$2,459.60
1	Día cama UCI	\$770.00
1	Electroencefalograma	\$ 39.60
1	Transporte en ambulancia	\$ 444.40
2	Evaluación cardiopulmonar	\$ 55.00
1	Prueba cutánea adultos y niños	\$125.00
6	Ecocardiogramas	\$594.00
14	Citología más respuesta	\$77.00
776	TOTAL GENERAL	\$61,722.04

Se aclara que debido al tiempo transcurrido desde que se generaron los sobregiros correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; y en vista que a esta fecha el ejercicio fiscal del año 2014 ya fue cerrado, este monto será cancelado como una obligación de pago, la cual está amparada en la respectiva justificación técnica.

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución de la prórroga del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse a la obligación de pago de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanentes en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,676.71)**, siendo necesario autorizar la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$182,457.32)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos, según el detalle siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES DEL AÑO 2014	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJE DE INCREMENTO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA No. 549/2013-ISBM, POR SOBREGIROS DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2014
Septiembre	\$129,351.49	\$90,000.00	\$89,352.97	\$0.00	\$39,998.52	\$647.03	\$39,351.49	3.64%
Octubre	\$133,571.44	\$90,000.00	\$88,960.85	\$0.00	\$44,610.59	\$1,039.15	\$43,571.44	4.03%
Noviembre	\$128,558.10	\$90,000.00	\$88,755.22	\$0.00	\$39,802.88	\$1,244.78	\$38,558.10	3.57%
Diciembre	\$150,976.29	\$90,000.00	\$89,254.25	\$0.00	\$61,722.04	\$745.75	\$60,976.29	5.64%
Total	\$542,457.32	\$360,000.00	\$356,323.29	\$0.00	\$186,134.03	\$3,676.71	\$182,457.32	16.88%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. La UACI, revisó las solicitudes presentadas por la Sub Dirección de Salud y sus anexos, además verificó el convenio suscrito y considerando que las atenciones presentadas a cobro corresponden a sobregiros de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; las cuales cumplen con lo establecido en artículo 36 de la Normativa Técnica vigente se considera que proceden para pago, no obstante el ejercicio fiscal del año 2014 ya fue cerrado, por lo que la cancelación se hará como una obligación de pago, situación que no fue contemplada en el referido convenio, siendo una excepcionalidad, que forma parte de la naturaleza de la obligación, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil en el artículo 1341, como una obligación natural “las que no confieren derecho para exigir su cumplimiento, pero que, cumplidas, autorizan para retener lo que se ha dado o pagado en razón de ellas”, y que según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que estos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se estipula, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estipulando también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, desde el punto de vista médico la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dicho servicios es factible.
5. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 02-12-2015-PROV 2014, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$182,457.32)**, el cual será aplicado a la provisión presupuestaria número 31070914, correspondiente al año 2014.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar la cancelación de obligación de pago por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$182,457.32)**, a favor del **Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel**, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de **septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014** siendo el nuevo monto total de la prórroga del convenio suscrito para el año 2014, de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,547,752.95)**. Dicho pago será con cargo a la **Provisión Financiera del Ejercicio Fiscal 2014**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Conocido el informe y la recomendación, el Director Presidente consultó al pleno si hay consenso para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que se plantea en la recomendación, a lo cual todos respondieron afirmativamente.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito, así como lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cancelación de obligación de pago** por la cantidad total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$182,457.32)**, a favor del **Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel**, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de **septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014**, siendo el nuevo monto total de la prórroga del convenio suscrito para el año 2014, de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,547,752.95)**. Dicho pago será con cargo a la **Provisión Financiera del Ejercicio Fiscal 2014**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.

- III. **Encomendar** el seguimiento de las gestiones correspondientes a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago.

A continuación, se procedió a dar lectura al tercer Punto presentado por la UACI, que literalmente dice:

8.3 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE OBLIGACIÓN DE PAGO AL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR SOBREDEMANDA DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS, PRESTADOS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2014.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1. El 21 de diciembre de 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Nacional San Rafael, ubicado en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta **QUINIENTOSCINCUENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$552,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **CUARENTAY SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,000.00)**.
- 1.1 El 21 de diciembre de 2013, mediante Resolución Modificativa No. 549/2013-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, siendo el monto máximo mensual de **CUARENTAY SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$552,000.00)**.
- 1.2 El 23 de diciembre de 2014, mediante Resolución Modificativa No. 265/2014-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, siendo el monto máximo mensual de **CUARENTAY SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS**

MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$552,000.00).

- 1.3 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos de la prórroga concedida, mediante Resolución Modificativa No. 549/2013-ISBM, para el año 2014:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Número del Punto de Acta	Fecha de Sesión	Mes de Sobregiro	Montos de incrementos autorizados en US\$	% Incremento acumulado en relación a la Resolución No. 549/2013-ISBM	Monto total de la Resolución Modificativa No. 549/2013-ISBM
19/02/2015	35/2015-ISBM	34	9	17/02/2015	Enero	\$32,261.07	5.84%	\$584,261.07
					Febrero	\$25,421.58	4.61%	\$609,682.65
					Marzo	\$22,342.30	4.05%	\$632,024.95
27/03/2015	47/2015-ISBM	39	10.2	25/03/2015	Abril	\$29,147.89	5.28%	\$661,172.84
TOTALES						\$80,024.95	14.50%	

2. En fechas 01 de diciembre, 05 de noviembre, 10 de julio, 25 de junio y 14 de septiembre de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió las solicitudes de fecha 05 de noviembre, 07 de octubre, 24 de junio, 22 de junio y 12 de agosto de 2015, del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto total de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$178,450.37)**, al Hospital Nacional San Rafael, ubicado en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014.
- 2.2 Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fechas 05 de noviembre, 07 de octubre, 24 de junio, 22 de junio y 12 de agosto de 2015, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, doctor Carlos Aníbal Monge López; en los que recomiendan iniciar el trámite de pago de sobregiro, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$178,450.37)**. Según los informes del supervisor, los expedientes clínicos que amparan los sobregiros fueron revisados por la doctora Diana Svetlana Morales Villanueva, y por él, habiendo constatado que fueron tratamientos médicos, cuidados intensivos e intermedios, procedimientos quirúrgicos, emergencias ambulatorias, consulta externa, fisioterapia, transporte de pacientes, estudios radiológicos y de laboratorio clínico; y despacho de medicamentos y exámenes especiales, registradas a partir de las mismas fechas en que el hospital agotó el monto máximo mensual asignado, que para el mes de mayo cubrió hasta parte del día 23, para el mes de junio cubrió hasta parte del día 19, para

el mes de julio cubrió hasta parte del día 17, para el mes de agosto cubrió hasta parte del día 19, para el mes de septiembre cubrió hasta parte del día 12; de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de mayo de 2014:

Se atendieron a 226 usuarios por un monto total de US\$19,092.83; de los cuales 225 consumieron la cantidad de US\$17,415.33 y 1 usuario consumió la cantidad de US\$1,677.00, según los siguientes detalles:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
18	Tratamientos médicos adultos de diversa complejidad y costo	\$6,325.00
24	Procedimientos quirúrgicos de diversa complejidad y costo	\$6,082.30
18	Emergencias ambulatorias	\$891.00
89	Consulta externa especialidad sin medicamento	\$1,174.80
30	Consulta externa especialidad con un medicamento	\$693.00
6	Consulta externa especialidad con dos medicamentos	\$198.00
3	Evaluación preoperatoria	\$82.50
67	Fisioterapias	\$958.10
19	Estudios de laboratorio clínico	\$47.16
39	Estudios radiológicos	\$685.87
1	Despacho de medicamentos	\$8.10
4	Estudios especiales	\$269.50
318	TOTAL GENERAL	\$17,415.33

Resumen de atenciones en usuario ID 134248

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Día cama tratamiento medico	\$137.50
2	Días cama Unidad de Cuidados Intermedios	\$1,540.00
3	TOTAL GENERAL	\$1,677.50
Nota: Paciente con diagnóstico: Aspiración de meconio más síndrome de distres respiratorio, fecha de ingreso al hospital: 25 de mayo de 2014, fecha de egreso: 28 de mayo de 2014.		

Reporte del mes de junio de 2014:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se atendieron a 244 usuarios por un monto total de US\$30,264.09, según el siguiente detalle:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
29	Tratamientos médicos adultos de diversa complejidad y costo	\$9,075.00
27	Procedimientos quirúrgicos de diversa complejidad y costo	\$13,176.90
18	Emergencias ambulatorias	\$891.00
83	Consulta externa especialidad sin medicamento	\$1,095.60
31	Consulta externa especialidad con un medicamento	\$716.10
11	Consulta externa especialidad con dos medicamentos	\$363.00
1	Evaluación preoperatoria	\$27.50
163	Fisioterapias	\$2,330.90
16	Estudios de laboratorio clínico	\$40.00
34	Estudios radiológicos	\$1,473.39
7	Estudios especiales	\$1,050.50
1	Transporte de paciente ingresado	\$24.20
421	TOTAL GENERAL	\$30,264.09

Reporte del mes de julio de 2014:

Se atendieron a 379 usuarios por un monto total de US\$41,278.02, según el siguiente detalle:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
26	Tratamientos médicos adultos de diversa complejidad y costo	\$12,512.50
42	Procedimientos quirúrgicos de diversa complejidad y costo	\$18,514.73
23	Emergencias ambulatorias	\$1,138.50
178	Consulta externa especialidad sin medicamento	\$2,349.60
24	Consulta externa especialidad con un medicamento	\$554.40
5	Consulta externa especialidad con dos medicamentos	\$165.00
13	Evaluación preoperatoria	\$357.50
208	Fisioterapias	\$2,974.40
34	Estudios de laboratorio clínico	\$87.61
54	Estudios radiológicos	\$1,833.98
4	Estudios especiales	\$96.80
6	Transporte de paciente ingresado	\$693.00
617	TOTAL GENERAL	\$41,278.02

Reporte del mes de agosto de 2014:

Se atendieron a 321 usuarios por un monto total de US\$33,895.45; de los cuales 320 consumieron la cantidad de US\$30,265.45 y 1 usuario consumió la cantidad de US\$3,630.00, según los siguientes detalles:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
28	Tratamientos médicos adultos de diversa complejidad y costo	\$10,175.00
31	Procedimientos quirúrgicos de diversa complejidad y costo	\$12,011.80
25	Emergencias ambulatorias	\$1,237.50
132	Consulta externa especialidad sin medicamento	\$1,742.40
38	Consulta externa especialidad con un medicamento	\$877.80
17	Consulta externa especialidad con dos medicamentos	\$561.00
2	Evaluación preoperatoria	\$55.00
60	Fisioterapias	\$858.00
9	Estudios de laboratorio clínico	\$20.30
43	Estudios radiológicos	\$1,355.69
5	Despacho de medicamentos	\$60.86
3	Transporte de usuarios ingresados	\$72.60
7	Estudios especiales	\$1,237.50
400	TOTAL GENERAL	\$30,265.45

Resumen de atenciones en usuario ID ****

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
4	Día cama tratamiento médico pediátrico	\$550.00
4	Días cama Unidad de Cuidados Intermedios pediátricos	\$3,080.00
8	TOTAL GENERAL	\$3,630.00
Nota: Paciente con diagnóstico: #####, fecha de ingreso al hospital: 21 de agosto de 2014, fecha de egreso: 29 de agosto de 2014.		

Reporte del mes de septiembre de 2014:

Se atendieron a 580 usuarios por un monto total de US\$53,919.98 según el siguiente detalle:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
49	Tratamientos médicos adultos de diversa complejidad y costo	\$15,391.53
2	Tratamientos de cuidados Intensivos adultos	\$1,540.00
1	Tratamientos de Cuidados Intermedios Neonatales	\$770.00
56	Procedimientos quirúrgicos de diversa complejidad y costo	\$20,252.10
68	Emergencias ambulatorias	\$3,366.00
232	Consulta Externa especialidad sin medicamento	\$3,062.40
59	Consulta Externa especialidad con un medicamento	\$1,362.90
25	Consulta Externa especialidad con dos medicamento	\$825.00
11	Evaluación preoperatoria	\$302.50
206	Fisioterapias	\$2,945.80
20	Estudios de Laboratorio Clínico	\$52.98
60	Estudios Radiológicos	\$1,976.29
7	Despacho de medicamentos	\$7.78

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Transporte de usuario ingresado	\$24.20
13	Estudios Especiales	\$2,040.50
810	TOTAL GENERAL	\$53,919.98

Se aclara que debido al tiempo transcurrido desde que se generaron los sobregiros correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014; y en vista que a esta fecha el ejercicio fiscal del año 2014 ya fue cerrado, este monto será cancelado como una obligación de pago, la cual está amparada en la respectiva justificación técnica.

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución de la prórroga del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse a la obligación de pago de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanentes en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014, por un monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTAY OCHO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,538.19)**, siendo necesario autorizar la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$176,912.18)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos, según el detalle siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES DEL AÑO 2014	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJE DE INCREMENTO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA No. 549/2013-ISBM, POR SOBREGIROS DE LOS MESES DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2014
Mayo	\$64,732.09	\$46,000.00	\$45,639.26	\$0.00	\$19,092.83	\$360.74	\$18,732.09	3.39%
Junio	\$75,875.14	\$46,000.00	\$45,611.05	\$0.00	\$30,264.09	\$388.95	\$29,875.14	5.41%
Julio	\$87,112.83	\$46,000.00	\$45,834.81	\$0.00	\$41,278.02	\$165.19	\$41,112.83	7.44%
Agosto	\$79,708.41	\$46,000.00	\$45,812.96	\$0.00	\$33,895.45	\$187.04	\$33,708.41	6.10%
Septiembre	\$99,483.71	\$46,000.00	\$45,563.73	\$0.00	\$53,919.98	\$436.27	\$53,483.71	9.68%
Total	\$406,912.18	\$230,000.00	\$228,461.81	\$0.00	\$178,450.37	\$1,538.19	\$176,912.18	32.02%

4. La UACI, revisó la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud y sus anexos, además verificó el convenio suscrito y considerando que las atenciones presentadas a cobro corresponden a sobregiro de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014; las cuales cumplen con lo establecido en artículo 36 de la Normativa Técnica vigente se considera que proceden para pago, no obstante el ejercicio fiscal del año 2014 ya fue

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

cerrado, por lo que la cancelación se hará como una obligación de pago, situación que no fue contemplada en el referido convenio, siendo una excepcionalidad, que forma parte de la naturaleza de la obligación, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil en el artículo 1341, como una obligación natural “las que no confieren derecho para exigir su cumplimiento, pero que, cumplidas, autorizan para retener lo que se ha dado o pagado en razón de ellas”, y que según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que estos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se estipula, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estipulando también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, desde el punto de vista médico la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional San Rafael, ubicado en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dicho servicios es factible.

5. Constan en el expediente Certificación de Disponibilidad de Fondos No.01-12-2015-PROV 2014, por un monto de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125,534.31)**, el cual será aplicado a la provisión presupuestaria número 31070914, correspondiente al año 2014; y Certificación de Disponibilidad de Fondos No.07-12-2015, por un monto de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$51,377.87)** el cual será aplicado a la presupuestaria 0201. Ambos documentos emitidos por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cancelación de obligación de pago por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$176,912.18), a favor del **Hospital Nacional San Rafael**, ubicado en el municipio de **Santa Tecla**, departamento de **La Libertad**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 549/2013-ISBM, de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$838,085.02)**.

II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Conocidos los antecedentes y la recomendación de este Punto, el Director Presidente consultó al pleno si hay consenso para aprobar el Acuerdo conforme se les solicita y recomienda; todos respondieron afirmativamente.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito, así como lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

I. **Aprobar la cancelación de obligación de pago** por la cantidad total de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$176,912.18)**, a favor del **Hospital Nacional San Rafael**, ubicado en el municipio de **Santa Tecla**, departamento de **La Libertad**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de **mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014**, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 549/2013-ISBM, de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$838,085.02)**.

II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.

III. **Encomendar** el seguimiento de las gestiones correspondientes a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago.

A continuación se dio lectura al cuarto documento presentado por la UACI, así:

8.4 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA POR DOCE MESES AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI) PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, AMPLIACIÓN DE PORTAFOLIO DE SERVICIOS E INCORPORACIÓN DE CLÁUSULA ESPECIAL REFERENTE A LOS SERVICIOS DE LESIÓN MEDULAR INGRESO E INTERNAMIENTO, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO QUE SE BRINDAN A USUARIOS CON DISCAPACIDAD NEUROMUSCULOESQUELÉTICA Y QUE REQUIEREN PARA SU TRATAMIENTO INTERNAMIENTO.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 28 de marzo de 2014, según acuerdo de Consejo Directivo tomado en Punto 10 del Acta 245, se suscribió Convenio con el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL** para el suministro de los servicios de dicho Instituto a favor de la población usuaria del ISBM, por el plazo de **NUEVE MESES**, contados a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2014; con un monto máximo mensual de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,000.00)**, haciendo un monto máximo total de hasta **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$153,000.00)**.
- II. Dicho convenio fue prorrogado, según acuerdo de Consejo Directivo tomado en Punto 15 del Acta 20, por el plazo de **DOCE MESES** comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con un monto máximo de hasta **DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$204,000.00)**
- III. El 16 de diciembre de 2015, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, solicitud para iniciar el proceso de prórroga del Convenio antes mencionado por **DOCE MESES** comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, según la justificación técnica se recomienda la prórroga con el objeto de dar continuidad a los servicios del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral "ISRI".

En dicha solicitud se requiere además ampliar el portafolio de servicios que presta el ISRI, para incluir el servicio de Estroboscopia Laríngea, con un costo de \$50.00, ya que dicho estudio es requerido para el tratamiento de pacientes con trastorno de voz.

Asimismo, se establece que dentro del Convenio actual se encuentran incluidos entre otros los servicios de: “Lesión Medular ingreso e internamiento, evaluación y tratamiento multidisciplinario” a los cuales se les aplica la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, según la cual ante ingresos de pacientes, el proveedor debe garantizar que el Médico Tratante realice como mínimo 2 visitas sino se cumple el requisito no se reconoce el pago correspondiente de ese día, y en el ISRI, la atención se enfoca en la rehabilitación de los usuarios que ya han sido atendidos por tratamientos quirúrgicos y que han quedado con problemas con discapacidad, siendo atendidos por un equipo multidisciplinario especializado y no un médico tratante. Por lo tanto para los servicios de internamiento que se brindan a usuarios ingresados en la Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares y del Centro del Aparato Locomotor que presenten una discapacidad neuromusculoesquelética y que ameritan tratamiento rehabilitatorio bajo internamiento debe crearse una regulación especial según se establece en la recomendación del presente documento.

- IV. Para determinar la base legal para efectuar la prórroga, se revisó el convenio suscrito determinando que de acuerdo a las cláusulas Sexta “Obligaciones del ISRI”, Décima Quinta “Modificaciones” y Décima Octava “Vigencia y Prórroga”, el convenio antes relacionado, puede ser modificado en cuanto a sus servicios y vigencia, por lo que, es procedente autorizar lo solicitado por la Sub Dirección de Salud, considerando la incorporación de nueva cláusula.
- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$204,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud, conforme lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 2, 7, 20 literal “a”, 22 literal “k” y de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; y las cláusulas Sexta “Obligaciones

del ISRI”, Décima Quinta “Modificaciones” y Décima Octava “Vigencia y Prórroga”,
RECOMIENDA Y SOLICITA al Consejo Directivo:

I. Aprobar la prórroga del convenio interinstitucional suscrito con el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)** por el plazo **DOCE MESES** comprendidos del 01 enero al 31 de diciembre de 2015, con un monto máximo mensual de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,000.00)**, haciendo un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$204,000.00)**; **en la cual ser realizarán las siguientes modificaciones al Convenio:**

a) Autorizar la inclusión del servicio de Estroboscopia Laríngea con un arancel de \$50.00, según oferta y análisis efectuado por la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Servicios de Salud.

b) Incorporación de una Cláusula Especial, aplicable para los servicios de Lesión Medular ingreso e internamiento, evaluación y tratamiento multidisciplinario, a los cuales no les será aplicable las notas de evolución requeridas en el artículo 44 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”; siendo requerido para el pago de los servicios de internamiento que se brindan a usuarios ingresados en la Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares y del Centro del Aparato Locomotor que presenten una discapacidad neuromusculoesquelética y que ameritan tratamiento rehabilitatorio bajo internamiento que comprende dos componentes alojamiento y rehabilitación:

i) Nota de indicaciones médicas (de lunes a viernes);

ii) Reporte diario de enfermería

iii) Hoja de signos vitales

iv) Hoja de control de terapias

II. Autorizar al Director Presidente para suscribir la resolución respectiva, en los términos antes mencionados.

III. Encomendar a la UACI la continuidad del trámite.

- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de formalizar la prórroga a la brevedad posible, para que los servicios inicien el 1 de enero del año 2016 conforme a lo solicitado por la Sub Dirección de Salud

Acto seguido, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma solicitada y recomendada y el pleno manifestó su consenso en hacerlo así.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en consideración de la solicitud de la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud, con base en lo dispuesto en Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 2, 7, 20 literal a), y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud; Artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; y Cláusulas Sexta “Obligaciones del ISRI”, Décima Quinta “Modificaciones” y Décima Octava “Vigencia y Prórroga”, del convenio suscrito con ISRI; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la prórroga del convenio interinstitucional suscrito con el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)** por el plazo **DOCE MESES** comprendidos del 01 enero al 31 de diciembre de 2016, con un monto máximo mensual de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,000.00)**, haciendo un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$204,000.00)**; en la cual ser realizarán las siguientes modificaciones al Convenio:

- a) Autorizar la inclusión del servicio de Estroboscopia Laríngea con un arancel de US \$50.00, según oferta y análisis efectuado por la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Servicios de Salud.
- b) Incorporación de una Cláusula Especial, aplicable para los servicios de Lesión Medular ingreso e internamiento, evaluación y tratamiento multidisciplinario, a los cuales no les será aplicable las notas de evolución requeridas en el artículo 44 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”; siendo requerido para el pago de los servicios de internamiento que se brindan a usuarios ingresados en la Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del Centro del Aparato Locomotor que presenten una discapacidad neuromusculoesquelética y que ameritan tratamiento rehabilitatorio bajo internamiento que comprende dos componentes alojamiento y rehabilitación:

- i) Nota de indicaciones médicas (de lunes a viernes);
- ii) Reporte diario de enfermería
- iii) Hoja de signos vitales
- iv) Hoja de control de terapias

II. Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución respectiva, en los términos antes mencionados.

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento del respectivo trámite.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con la finalidad de formalizar la prórroga a la brevedad posible, para que los servicios inicien el 1 de enero del año 2016 conforme a lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.

Acto seguido se dio lectura al quinto documento presentado por la UACI, así:

8.5 **SOLICITUD DE PRÓRROGA DE DOCE MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ISBM Y LA IMPRENTA NACIONAL.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 14 de febrero de 2013, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto ONCE del Acta CIENTO OCHENTA Y DOS, se suscribió convenio interinstitucional con la Imprenta Nacional; para suministro de los servicios que presta la imprenta, por un plazo de **DIEZ MESES QUINCE DÍAS**, contados a partir del 14 de febrero al 31 diciembre del año 2013, con un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45,000.00)**.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. Dicho convenio se prorrogó el día 21 de diciembre de 2013, mediante la resolución No. 562/2013-ISBM, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Punto SIETE, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, por el plazo de DOCE MESES comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, con un monto máximo total de hasta CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45,000.00).
3. En fecha 23 de diciembre de 2014, mediante la resolución No. 302/2014-ISBM, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Punto DIEZ, del Acta Número VEINTICINCO, se prorrogó nuevamente el convenio antes descrito, por el plazo de DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con un monto máximo total de hasta CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45,000.00).
4. El 21 de diciembre de 2015, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, solicitud para iniciar el proceso de prórroga del convenio antes mencionado por DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, según la justificación técnica se solicita la prórroga con el objeto de dar continuidad a los servicios especializados que presta en todas las ramas, tales como: elaboración de separación de colores, artes finales, recetarios y formatos de control del área de salud, memoria de labores, libros, revistas, programas, volantes, diplomas, títulos, folletos, brochures, agendas, calendarios, tarjetas de presentación, impresos en offset, en papel de seguridad y todo lo relacionado con la impresión en general, conforme lo requiera el ISBM.
5. Para determinar la base legal para efectuar la prórroga, se revisó el convenio suscrito determinando que de acuerdo a la Cláusula Décima Segunda "Vigencia y Prórroga", este puede ser modificado en cuanto a su vigencia por períodos anuales, por lo que, es procedente prorrogar el convenio por el plazo solicitado por la referida Sub Dirección de Salud.
6. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud, conforme lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literal "a", 21 y 22 literal "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Cláusula Décima Segunda "Vigencia y Prórroga", del Convenio

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Interinstitucional suscrito entre ISBM y la Imprenta Nacional **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la prórroga por DOCE MESES comprendidos del 01 enero al 31 de diciembre del año 2016 del Convenio Interinstitucional entre el ISBM y la Imprenta Nacional, con un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,000.00)**.
- II. Autorizar al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la UACI la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con la finalidad de realizar la prórroga a la brevedad posible.

Acto seguido, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma solicitada y recomendada y el pleno manifestó su consenso en hacerlo así.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, según lo dispuesto en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 20 literal a), 21 y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Cláusula Décima Segunda "Vigencia y Prórroga", del Convenio Interinstitucional suscrito entre ISBM y la Imprenta Nacional por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga** por DOCE MESES comprendidos del 01 enero al 31 de diciembre del año 2016 del **Convenio Interinstitucional entre el ISBM y la Imprenta Nacional**, para la obtención de servicios especializados en todas las ramas, tales como elaboración de separación de colores, artes finales, recetarios y formatos de control del área de salud, memoria de labores, libros, revistas, programas, volantes, diplomas, títulos, folletos, brochures, agendas, calendarios, tarjetas de presentación, impresos en offset, en papel de seguridad y todo lo relacionado con la impresión en general, con un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,000.00)**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución y documentación correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** con el apoyo de la Unidad Jurídica la continuidad del trámite para formalizar la prórroga del convenio antes descrito.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata,** con la finalidad de realizar los trámites correspondientes y suscribir la prórroga a la brevedad posible.

Acto seguido se dio lectura al sexto documento presentado por la UACI, así:

8.6 **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016 CON NUEVO CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 21 de diciembre del 2013, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), suscribieron convenio interinstitucional para la prestación de servicios de despacho de medicamentos para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; con vigencia de DOCE MESES, contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, con un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,900,400.00) IVA INCLUIDO**, por un monto máximo mensual de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$241,700.00) IVA INCLUIDO**. Dicho convenio fue prorrogado según acuerdo de Consejo Directivo tomado en el Punto 06 del Acta No. 24, por el plazo de DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con un monto máximo de hasta **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,900,400.00) IVA INCLUIDO**.
2. El 21 de diciembre de 2015, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, requerimiento en el cual, solicita gestionar la autorización de la prórroga del convenio antes descrito, considerando la modificación a la oferta de servicios referente al Cuadro Básico de Medicamentos el cual debe adaptarse al autorizado por el Consejo Directivo para el año 2016, según la justificación técnica, se sugiere prorrogar el convenio en referencia, ya que actualmente se registra una población aproximada de 101,518 usuarios y usuarias y se tiene que mantener la continuidad del servicio de despacho de medicamentos y así cumplir con los principios de oportunidad y accesibilidad del Programa Especial de Salud del Instituto

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para los cuales es necesario considerar el nuevo Cuadro Básico de Medicamentos. En ese sentido la División de Servicios de Salud, revisó la oferta presentada por CEFAFA, con el apoyo de la Licda. Ileana Masiel Guerra Moreno, Técnico Químico Farmacéutico, quien verificó el cumplimiento de especificaciones técnicas de los medicamentos ofertados así como que los precios no sobrepasan lo regulado por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) cuando la regulación fuere aplicable y para los medicamentos no regulados, se revisó que el precio no sobrepase el precio promedio según estudio de mercado de los mismos. Cabe aclarar que el monto mensual para el año 2016, se redujo por la Unidad Solicitante a la cantidad de \$190,000.00 mensuales, haciendo un monto total para el 2016 de hasta \$2,280,000.00, IVA INCLUIDO.

3. Se revisaron las disposiciones legales aplicables y se determinó que la base legal para la prórroga del convenio con el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) se encuentra en los artículos 4 literal “b” de LACAP; 20 literal “s” y 22 literales “k” y “l” de la Ley del ISBM y cláusula DÉCIMA QUINCE: “VIGENCIA Y PRÓRROGA”; además se determinó que es necesario prorrogar el convenio, para la continuidad de la atención de despacho de medicamentos a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, adecuando los medicamentos a despachar al Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente para el año 2016.
4. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,280,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal “b” de la LACAP; artículos, 20 literal “s” y 22 literales “k” y “l” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, cláusula DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga del convenio interinstitucional para la prestación de servicios de despacho de medicamentos para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; suscrito entre el ISBM y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) por un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,280,000.00) IVA INCLUIDO**, para el período de **DOCE MESES** comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PROVEEDOR	PERÍODO DEL CONVENIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
CEFAFA	DEL 01/01/2016 AL 31/12/2016	\$190,000.00	\$2,280,000.00.

- II. Aprobar la modificación del Cuadro Básico de Medicamentos ofertado por CEFAFA y aranceles, en el sentido de incorporar para la prórroga del año 2016 el nuevo Cuadro de Medicamentos Ofertado por CEFAFA y sus aranceles, según recomendación de Técnico Químico Farmacéutico y la División de Servicios de Salud.
- III. Autorizar al Director Presidente para la firma de resolución correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de formalizar la prórroga a la brevedad posible, para garantizar la continuidad de los servicios el 1 de enero del 2016, conforme a lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.

Acto seguido, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma solicitada y recomendada y el pleno manifestó su consenso en hacerlo así.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la gestión de la Sub Dirección de Salud, con base en lo dispuesto en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 2, 7, 20 literal s) y 22 literales k) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta: "Vigencia y Prórroga", por unanimidad **el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la prórroga del convenio interinstitucional para la prestación de servicios de despacho de medicamentos para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; suscrito entre el ISBM y el **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)**, por un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,280,000.00) IVA INCLUIDO**, para el período de **DOCE MESES**, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	PERÍODO DEL CONVENIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
CEFAFA	DEL 01/01/2016 AL 31/12/2016	\$190,000.00	\$2,280,000.00.

- II. **Aprobar la modificación del Cuadro Básico de Medicamentos ofertado por CEFAFA y aranceles**, en el sentido de incorporar para la prórroga del año 2016 el nuevo Cuadro de Medicamentos Ofertado por CEFAFA y sus aranceles, según recomendación de Técnico Químico Farmacéutico y la División de Servicios de Salud.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para suscribir la resolución correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud juntamente con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI** la continuidad y seguimiento a esta gestión.
- V. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de formalizar la prórroga a la brevedad posible, para garantizar la continuidad de los servicios el uno de enero del dos mil dieciséis, conforme a lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.

A continuación se dio lectura al séptimo documento presentado por la UACI, así:

8.7 **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ISBM Y ANDA POR DOCE MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016 Y MODIFICACIÓN DEL MONTO Y CANTIDAD DEL SUMINISTRO REQUERIDO.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 03 de febrero de 2015, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el PUNTO NUEVE del Acta TREINTA Y DOS, se suscribió convenio interinstitucional con ANDA; para el suministro de QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (15,217) BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DE QUINIENTOS MILILITROS (500 ML) por un plazo de 9 meses 16 días, contados a partir del 16 de marzo al 31 diciembre del año 2015, con un monto máximo total de hasta **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,500.00)**.
2. El 18 de diciembre de 2015, la Sub Dirección Administrativa, remitió a la UACI, solicitud para iniciar el trámite de prórroga del convenio antes mencionado por DOCE MESES comprendidos de enero al 31 de diciembre de 2016. Asimismo solicitó modificar el monto y cantidad del suministro requerido según el siguiente detalle:

DATOS GENERALES DE CONVENIO	CONVENIOS VIGENTE	DATOS GENERALES DE MODIFICATIVA Y PRORROGA 2016
Plazo	16/03/2015 al 31/12/2015	01/01/2016 al 31/12/2016
Monto	\$3,500.00	\$4,600.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Numero de Botellas de 500 ml. a suministrar	15,217	20,000
Precio Unitario en USD	US\$0.23	US\$0.23

3. Para determinar la base legal para efectuar la prórroga e incremento solicitado, la UACI revisó el convenio suscrito estableciendo que de acuerdo a la cláusula novena **“MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA”**, literalmente se estableció: “De común acuerdo, el presente convenio podrá ser modificado, prorrogado en su plazo por períodos iguales, menores o mayores al plazo original convenido sin exceder un período fiscal, previo acuerdo de las partes. En tales casos, las instituciones emitirán la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificadorio, mismo que será firmado por ambas partes”; por lo que el Convenio es modificable en los términos requeridos por la Sub Dirección Administrativa. La UACI-ISBM, hace constar que la carta de aceptación de ANDA referente a la modificativa y prórroga del convenio no ha sido recibida a pesar que fue solicitada en fecha 03 de diciembre del corriente año, por lo que se solicita autorizar al Director Presidente para suscribir la prórroga una vez se verifique el cumplimiento de dicho requisito.
4. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,600.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección Administrativa, conforme lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LAGAP; artículos 20 literal a, 21 y 22 literal “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Cláusula NOVENA: Modificación y Prórroga”, del Convenio Interinstitucional suscrito entre ISBM y ANDA, **RECOMIENDA Y SOLICITA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Autorizar la prórroga del Convenio Interinstitucional entre el ISBM y ANDA por DOCE MESES comprendidos del uno enero al treinta y uno de diciembre del año 2016, para el suministro de hasta 20,000 BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DE QUINIENTOS MILILITROS (500 ML) con un monto máximo total de hasta **CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4,600.00)**.
- II. Autorizar al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente, previa confirmación de aceptación por parte de ANDA.
- III. Encomendar a la UACI la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

finalidad de realizar la prórroga a la brevedad posible.

Acto seguido, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma solicitada y recomendada y el pleno manifestó su consenso en hacerlo así.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la gestión realizada por la Sub Dirección Administrativa, según lo dispuesto en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 20 literal a), 21 y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Cláusula NOVENA: Modificación y Prórroga, del Convenio Interinstitucional suscrito entre ISBM y ANDA, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Aprobar la prórroga del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y la Administración de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por DOCE MESES comprendidos del uno enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, para el suministro de hasta 20,000 BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DE QUINIENTOS MILILITROS (500 ML) con un monto máximo total de hasta CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,600.00).**
- II. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad del trámite correspondiente.**
- III. Autorizar al Director Presidente para el firmar la resolución correspondiente, previa confirmación de aceptación por parte de ANDA.**
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo con la finalidad de realizar la prórroga a la brevedad posible.**

A continuación se dio lectura al octavo documento presentado por la UACI, así:

8.8 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MAGISTERIAL (ISBM) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREROS DE EL SALVADOR, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 22 de diciembre de 2015, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, solicitud para la suscripción de convenio interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y la Dirección General de Correos de El Salvador, para el período del 1 enero al 31 de diciembre de 2016.
- II. Según justificación técnica el ISBM en cumplimiento a sus finalidades legales, tiene a bien comunicarle a sus usuarios y usuarias sobre los procedimientos médicos, informes de gestión, campañas de salud, servicios que proporciona, traslados emergentes de medicamentos entre botiquines y cualquier otra información de carácter institucional; así como también pretende realizar el envío de medicamentos a sus usuarios y usuarias que así lo ameriten, por lo que ha identificado la necesidad de suscribir un convenio con la Dirección General de Correos de El Salvador para que brinde todos los servicios especializados que presta, tales como: distribución a nivel nacional de correspondencia comercial, documentos y cajas o paquetes con medicamentos con comprobante de entrega para la zona del área metropolitana de San Salvador y el resto de municipios del departamento de San Salvador y demás departamentos de nuestro país conforme lo requiera el ISBM, además según los términos de referencia los servicios serán cancelados de conformidad a la cotización enviada por la Dirección General de Correos de El Salvador, la cual fue revisada previamente por la unidad solicitante.
- III. La UACI revisó la legislación aplicable y determinó que para el 2015, no se contrató este tipo de servicios y por ser un Convenio Interinstitucional, la gestión de contratación para el año 2016 está excluida de la aplicación de la LACAP, según el artículo 4 literal b) de la referida Ley; y que de conformidad a lo establecido en el artículo 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Presidente del Consejo Directivo tiene entre sus funciones y atribuciones la de promover y presentar la propuesta correspondiente al Consejo Directivo, para la suscripción de convenios con las diferentes instituciones públicas o privadas, u otros organismos nacionales e internacionales; asimismo, el artículo 20 literal l) establece que el Consejo Directivo podrá acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos, así como el otorgamiento de las respectivas garantías que fueren necesarias para caucionar las obligaciones que contraiga el Instituto.
- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,000.00)**, el cual será aplicado a la línea presupuestaria 0201 del ejercicio fiscal 2016.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literal k) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; **SOLICITA** y **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el ISBM y la Dirección General de Correos de El Salvador por un monto de hasta **DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,000.00)**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme el convenio respectivo.
- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes y suscribir el referido Convenio.

Acto seguido, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma solicitada y recomendada y el pleno manifestó su consenso en hacerlo así.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la gestión realizada por la Sub Dirección Administrativa, según lo dispuesto en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 20 literal a), 21 y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y la Dirección General de Correos de El Salvador**, por DOCE MESES comprendidos del uno enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, por un monto de hasta **DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,000.00)**.
- II. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad del trámite correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Autorizar al Director Presidente para que firme el convenio respectivo.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo con la finalidad de realizar los trámites correspondientes y suscribir el referido Convenio.

A continuación se dio lectura al noveno documento presentado por la UACI, así:

8.9 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA POR DOCE MESES PARA LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON 21 HOSPITALES NACIONALES PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1- Según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 9, del Acta Número 178, se suscribieron 20 convenios con hospitales de la red pública para el período del 01 al 31 de diciembre de 2013 y conforme a los acuerdos tomados en el Punto 13, del Acta Número 22, se suscribió convenio con el Hospital Nacional Santa Teresa del Municipio de Zacatecoluca del Departamento de la Paz, para el período comprendido de noviembre al 31 de diciembre de 2013; siendo un total de 21 convenios suscritos con hospitales nacionales para el año 2013.
- 2- Dichos convenios fueron prorrogados según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en Punto 10 del Acta Número 228 por el plazo de DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Asimismo según los acuerdos tomados en Punto 14 del Acta Número 20, los referidos convenios fueron prorrogados nuevamente por un plazo de DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, pero el Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, ubicado en el Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, no aceptó la prórroga. Por lo anterior, quedaron prorrogados únicamente 20 convenios. Sin embargo, conforme a lo establecido en los acuerdos del Punto 10, del Acta Número 35, el 12 de marzo de 2015, se suscribió convenio con el Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima” para el plazo de NUEVE MESES VEINTE DÍAS, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2015.
- 3- En fecha 21 de diciembre de 2015, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, solicitud para iniciar el proceso de prórroga de los 21 convenios antes mencionados, para el plazo de doce meses comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Según la justificación técnica esta prórroga es conveniente para la Institución ya que permite conservar los aranceles con los cuales se está trabajando en el presente año con los diferentes Hospitales de la Red Pública, lo cual no limita el que puedan agregarse servicios y aumentar así la cobertura hacia nuestros usuarios, manteniendo los costos, y dependiendo de la utilización de los servicios a incrementar, posteriormente los montos asignados de acuerdo a lo presupuestado.

- 4- Para determinar la base legal para efectuar la prórroga, se revisaron los convenios suscritos determinando que de acuerdo a las Cláusulas décima sexta "Modificaciones" y décima novena "Vigencia y Prórroga" de los convenios antes relacionados, estos pueden ser modificados en cuanto a su vigencia por períodos iguales, menores o mayores al plazo original sin exceder un mismo ejercicio fiscal, por lo que, es procedente autorizar las prórrogas correspondientes.
- 5- Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,308,000.00).

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud, conforme lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 2, 7, 20 literales "a" y "s", 21 y 22 literales "a" y "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley, clausula décima sexta y decima novena de los convenios suscritos con 21 hospitales nacionales; **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la prórroga de 21 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud por un monto máximo total de hasta **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,308,000.00)**, para el período de doce meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir las resoluciones de prórroga respectivas.
- III. Encomendar a la UACI la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de formalizar las prórrogas a la brevedad posible, para que los servicios inicien el 1 de enero del 2016 conforme a lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.

Acto seguido, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma solicitada y recomendada y el pleno manifestó su consenso en hacerlo así.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la gestión de la Sub Dirección de Salud, con base en lo dispuesto en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 2, 7, 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud; Artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; y la Cláusulas Décima Sexta y Décima Novena, de los Convenios vigentes suscritos con 21 hospitales nacionales, por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:

- I. **Aprobar** la prórroga de veintiún (21) convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud, para el período de **DOCE MESES**, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, por un monto máximo total de hasta **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,308,000.00)**, conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPTO.	MUNICIPIO	CLASIFICACIÓN DEL HOSPITAL	MENSUAL EN US \$	TOTAL 12 MESES EN US \$
1	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	Santa Ana	Santa Ana	Regional Departamental	\$100,000.00	\$1200,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL DR. FRANCISCO MENÉNDEZ	Ahuachapán	Ahuachapán	Departamental	\$14,000.00	\$168,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	Sonsonate	Sonsonate	Departamental	\$18,000.00	\$216,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	San Salvador	San Salvador	Especializado	\$150,000.00	\$1800,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	San Salvador	San Salvador	Especializado	\$270,000.00	\$3240,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	San Salvador	Soyapango	Municipal Especial	\$6,000.00	\$72,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR	San Salvador	Mejicanos	Regional Departamental	\$50,000.00	\$600,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	San Salvador	San Marcos	Municipal Especial	\$12,000.00	\$144,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	Chalatenango	Nueva Concepción	Municipal	\$6,000.00	\$72,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8.10 INFORME SOBRE ESTADO DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS EN EL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE PARA EL AÑO 2016 Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO NO. 230/2015-ISBM, SUSCRITO CON FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS, EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 07/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Conforme a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 10, Sub Punto 10.4, del Acta No. 78, se emitió la Resolución de Resultados No. 553/2015-ISBM referente a la Licitación Pública No. 02/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016”, mediante la cual entre otros se declaró desierto por no haberse recibido ofertas el siguiente ítem:

No DE ÍTEM	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
9	C	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	\$25,000.00	\$300,000.00

Dicha resolución fue notificada el día 16 de diciembre de 2015, quedando en firme los resultados el día 23 de diciembre de 2015.

- II. Que dentro de los acuerdos tomados en el Punto antes relacionado, se encomendó a la Sub Dirección de Salud tomar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios que fueron declarados desiertos, en ese sentido, dicha Sub Dirección juntamente con la UACI, identificaron que actualmente se cuenta con el Contrato No. 230/2015-ISBM, suscrito con FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 07/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015”; para el plazo de **12 MESES**, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con un monto máximo total de hasta **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00) IVA INCLUIDO.**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Como estrategia para garantizar la continuidad de los servicios se ha identificado la posibilidad de prorrogar el referido contrato, por un período de DOCE MESES, comprendidos del uno de enero al 31 de diciembre de 2016.

Se hace constar que se cuenta con informe del Administrador del referido contrato la Doctora Ana Elda Flores de Reina, en el que se establece que el proveedor ha dado cumplimiento a los términos contractuales y que es viable considerar la prórroga de los servicios.

Ahora bien, en vista que los resultados del proceso de Licitación Pública No. 02/2016-ISBM, quedan en firme hasta el día 23 de diciembre de 2015 y considerando que aún y cuando no se interponga recurso de revisión, la prórroga del Contrato antes descrito es la mejor opción para que la Institución disponga del suministro de los servicios, la UACI, recomienda al Consejo Directivo, autorizar al Director Presidente para que pueda firmar la prórroga del contrato en referencia una vez cierre el término para interposición del recurso de revisión, como una medida para garantizar el suministro de los servicios mientras se tramita un nuevo proceso o se resuelven los recursos de revisión que puedan interponerse.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección Administrativa, conforme lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20, 21 y 22 literal "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y según las Cláusulas IV) PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA, VIII) MODIFICACIÓN y IX) PRÓRROGA del Contrato No. 230/2015-ISBM, artículos 82-BIS, 83, 83-A y 83-B de la LACAP, **RECOMIENDA Y SOLICITA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Darse por informados sobre el estado de los servicios médico hospitalarios privados en el Municipio de Cojutepeque para el año 2016.
- II. Autorizar al Director Presidente para que otorgue la prórroga del Contrato No. 230/2015-ISBM suscrito con FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 07/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015", en los términos y condiciones establecidas según lo requiera la Sub Dirección de Salud, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite y la verificación de los requisitos, previo al otorgamiento de la prórroga antes mencionada.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Acto seguido, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma solicitada y recomendada y el pleno manifestó su consenso en hacerlo así.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la gestión de la Sub Dirección de Salud, con base en lo dispuesto en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 20, 21 y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y las Cláusulas IV) PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA, VIII) MODIFICACIÓN, y IX) PRÓRROGA del Contrato No. 230/2015-ISBM, Artículos 82-BIS, 83, 83-A y 83-B de la LACAP, por unanimidad **el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre el estado de los servicios médico hospitalarios privados** en el Municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, para el año 2016.
- II. **Autorizar al Director Presidente para que otorgue prórroga del Contrato No. 230/2015-ISBM suscrito con FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS**, en la Licitación Pública No. 07/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015", para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un monto máximo total de hasta TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00) IVA INCLUIDO, conforme a los términos y condiciones establecidas por la Sub Dirección de Salud, considerando que en el proceso de Licitación Pública para el año 2016 el ítem relativo al municipio de Cojutepeque se declaró desierto.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con el apoyo de la Unidad Jurídica**, la continuidad del trámite y la verificación de los requisitos, previo al otorgamiento de la prórroga antes mencionada.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo** para no interrumpir los servicios hospitalarios.

A continuación se dio lectura al onceavo documento presentado por la UACI, así:

8.11 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO NO. 294/2015-ISBM SUSCRITO CON MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 17/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 15 de mayo de 2015, conforme a lo establecido en la Resolución de Resultados No. 67/2015-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 17/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015” el ISBM y la Sociedad MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., suscribieron el Contrato No. 294/2015-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los servicios objeto de la Licitación en referencia por un monto máximo mensual de CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,000.00) IVA INCLUIDO, haciendo un monto máximo total de hasta CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$448,000.00) IVA INCLUIDO; conforme a la Orden de Inicio el plazo para la ejecución del Contrato, es de SIETE MESES QUINCE DÍAS comprendidos del 17 de mayo de 2015, finalizando el día 31 de diciembre de 2015.
- II. El 15 de diciembre de 2015, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, solicitud para iniciar el proceso de prórroga del contrato antes mencionado para el plazo de SEIS MESES comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2016, según la justificación técnica, es necesario continuar con los servicios descritos en el romano anterior y de esa manera garantizar la atención de manera oportuna y con accesibilidad a los usuarios del programa para el tratamiento de hemodiálisis
- III. También se remitió informe de la Administradora del Contrato en el que se expone que existe un grupo de usuarios y usuarias de alto riesgo que requieren atención de hemodiálisis en forma continua y permanente y que **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, ha brindado los servicios de forma oportuna y con calidez, apegándose a las cláusulas contractuales vigentes por lo que se recomienda prorrogar el Contrato No 294/2015-ISBM, conforme a lo establecido en el literal g) artículo 82 BIS de la LACAP.
- IV. Por lo anterior, se revisó el contrato suscrito y se determinó que según las cláusulas IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, X. MODIFICACIÓN y XI. PRÓRROGA del mismo,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de conformidad al artículo 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la citada ley, dicho contrato es prorrogable por un plazo igual o menor que el inicialmente contratado, por lo cual, es modificable según lo requerido por la Sub Dirección de Salud.

- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto por el monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$336,000.00) IVA INCLUIDO.**

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición efectuada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; **2, 20, 21, 22 y 67** de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 75 del RELACAP y las cláusulas IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, X. MODIFICACIÓN y XI. PRÓRROGA del Contrato Número 294/2015-ISBM **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Autorizar la prórroga de los servicios objetivo del Contrato No. 294/2015-ISBM referente a la Licitación Pública No. 17/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015", suscrito con **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, para el período de **SEIS MESES** comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2016, con montos máximos mensuales de **CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,000.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto máximo total de hasta **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$336,000.00) IVA INCLUIDO.**
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución respectiva;
- III. Declarar la aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de formalizar la prórroga concedida.

Acto seguido, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma solicitada y recomendada y el pleno manifestó su consenso en hacerlo así.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el Punto anterior, considerando el requerimiento de la Sub Dirección de Salud y la gestión realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 2, 20 literal k), 21, 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículo 75 del RELACAP; y Cláusulas IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, X. MODIFICACIÓN, y XI. PRÓRROGA del Contrato No. 294/2015-ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga del Contrato No. 294/2015-ISBM**, suscrito con **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, de conformidad a la Licitación Pública No. 17/2015-ISBM referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”, para el período de SEIS MESES comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2016, con montos máximos mensuales de **CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$56,000.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto máximo total de hasta **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$336,000.00) IVA INCLUIDO**.
- II. **Autorizar al Director Presidente**, para firmar la resolución de prórroga respectiva.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de notificar y formalizar la prórroga concedida.

A continuación se dio lectura al doceavo documento presentado por la UACI, así:

8.12 **INFORME SOBRE ESTADO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AÑO 2016 EN LAS OFICINAS Y ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM A NIVEL NACIONAL Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO NO. 273/2015-ISBM, SUSCRITO CON COSAINAPS, S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/2015-ISBM “SUMINISTRO DE**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SERVICIO DE SEGURIDAD PARA OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE ATENCIÓN REGIONAL DE ORIENTE Y DE OCCIDENTE, CENTRO DE RECREACIÓN MAGISTERIAL DE METALÍO, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2015”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Conforme a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 10, Sub Punto 10.11, del Acta No. 78, se emitió la Resolución de Resultados No. 555/2015-ISBM referente a la Licitación Pública No. 08/2016-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DE ENERO A JUNIO DE 2016”, la cual fue declarada desierta por primera vez, debido a que las ofertas que cumplieron con los requisitos establecidos en la Base de Licitación, superaron el monto total presupuestado por el ISBM. Dicha resolución fue notificada el día 16 de diciembre de 2015, quedando en firme los resultados el día 23 de diciembre de 2015.

- II. Que dentro de los acuerdos tomados en el Punto antes relacionado, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa tomar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios que fueron declarados desiertos, en ese sentido, dicha Sub Dirección juntamente con la UACI, identificaron que actualmente se cuenta con el Contrato No. 273/2015-ISBM, suscrito con COSAINAPS, S.A. DE C.V en virtud de los resultados de la Licitación Pública No. 01/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE ATENCIÓN REGIONAL DE ORIENTE Y DE OCCIDENTE, CENTRO DE RECREACIÓN MAGISTERIAL DE METALÍO, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2015”; para el plazo de **11 MESES**, comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2015, con un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$657,919.90) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

Ítem	Departamento	Municipio	Dependencia	Resumen de agentes requeridos	Precio unitario mensual en US\$, IVA incluido	Monto total en US\$ IVA incluido
1	Ahuachapán	Ahuachapán	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
2	Santa Ana	Santa Ana	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
3	Sonsonate	Sonsonate	Policlínico Magisterial de Sonsonate	Dos servicios de 24 horas	\$1,785.40	\$19,639.40
4	Chalatenango	Chalatenango	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
5	Chalatenango	El Coyolito / Tejutla	Policlínico Magisterial de El Coyolito	Un servicio de 12 horas	\$446.35	\$4,909.85
6	La Libertad	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7	San Salvador	Apopa	Policlínico Magisterial de San Salvador C	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
8	San Salvador	Ilopango	Policlínico Magisterial de San Salvador F	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
9	San Salvador	Mejicanos	Policlínico Magisterial de San Salvador B	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
10	San Salvador	San Jacinto	Policlínico Magisterial de San Salvador E	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
11	San Salvador	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador A	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
12	San Salvador	Soyapango	Policlínico Magisterial de San Salvador D	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
13	Cuscatlán	Cojutepeque	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
14	La Paz	Zacatecoluca	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
15	Cabañas	Ilobasco	Policlínico Magisterial de Ilobasco	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
16	Cabañas	Sensuntepeque	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
17	San Vicente	San Vicente	Policlínico Magisterial de San Vicente	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
18	Usulután	Usulután	Policlínico Magisterial de Usulután	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
19	San Miguel	San Miguel	Policlínico Magisterial de San Miguel	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
20	Morazán	San Francisco Gotera	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
21	La Unión	La Unión	Policlínico Magisterial de La Unión	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
22	La Unión	Santa Rosa de Lima	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
23	Ahuachapán	Atiquizaya	Consultorio de Atiquizaya	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
24	Santa Ana	Chalchuapa	Consultorio de Chalchuapa	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
25	Santa Ana	Metapán	Consultorio de Metapán	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
26	Sonsonate	Armenia	Consultorio Magisterial de Armenia	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
27	Sonsonate	Izalco	Consultorio de Izalco	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
28	Sonsonate	Juayúa	Consultorio de Juayúa	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
29	Chalatenango	La Palma	Consultorio de La Palma	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
30	Chalatenango	Nueva Concepción	Consultorio de Nueva Concepción	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
31	La Libertad	Ciudad Arce	Consultorio de Ciudad Arce	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
32	La Libertad	Colón	Consultorio de Lourdes/ Colón	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
33	La Libertad	Puerto La Libertad	Consultorio de Puerto de La Libertad	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
34	La Libertad	Quezaltepeque,	Consultorio de Quezaltepeque	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
35	La Libertad	San Pablo Tacachico	Consultorio de Tacachico	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
36	La Libertad	San Juan Opico	Consultorio de San Juan Opico	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
37	San Salvador	Aguilares	Consultorio de Aguilares	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
38	San Salvador	Tonacatepeque	Consultorio de Tonacatepeque	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
39	Cuscatlán	Suchitoto	Consultorio de Suchitoto	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
40	La Paz	Olocuilta	Consultorio de Olocuilta	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

41	La Paz	Santiago Nonualco	Consultorio de Santiago Nonualco	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
42	La Paz	San Juan Nonualco	Consultorio de San Juan Nonualco	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
43	San Vicente	Apastepeque	Consultorio de Apastepeque	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
44	San Vicente	Santo Domingo	Consultorio de Santo Domingo	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
45	Usulután	Jiquilisco	Consultorio de Jiquilisco	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
46	Usulután	Jucuapa	Consultorio de Jucuapa	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
47	Usulután	Santa Elena	Consultorio de Santa Elena	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
48	Usulután	Santiago de María	Consultorio de Santiago de María	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
49	San Miguel	Chapeltique	Consultorio de Chapeltique	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
50	San Miguel	Chinameca	Consultorio de Chinameca	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
51	Santa Ana	San Sebastián Salitrillo	Consultorio de San Sebastián Salitrillo	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
52	San Miguel	Nueva Guadalupe	Consultorio de Nueva Guadalupe	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
53	San Miguel	San Rafael Oriente	Consultorio San Rafael Oriente	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
54	Morazán	Jocoro	Consultorio Jocoro	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
55	Morazán	Osicala	Consultorio Osicala	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
56	La Unión	Anamorós	Consultorio Anamorós	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
57	San Salvador	San Salvador	Oficinas Administrativas	Dos servicios de 24 horas y un servicio de 12 horas (6:00AM a 6:00PM) ⁽¹⁾	\$2,231.75	\$24,549.25
58	San Salvador	San Salvador	Bodega ISBM	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
59	San Salvador	San Salvador	Centro de Especialidades	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
60	San Salvador	San Salvador	Médico Odontológico	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
61	Santa Ana	Santa Ana	Centro de Atención Regional de Occidente	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
62	San Miguel	San Miguel	Centro de Atención Regional de Oriente	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
63	Sonsonate	Acajutla	Centro Recreativo de Metalío	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
64	San Salvador	Mejicanos	Predio Institucional Cantón el Zapote	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
65	La Unión	La Unión	Predio Institucional	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$9,819.70
TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO					\$59,810.90	\$657,919.90

Dicho contrato fue modificado según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 8, del Acta Número 50, con objeto de asignar una posición de 24 horas adicional al ítem No.6 Policlínico Magisterial de Santa Tecla, mediante la utilización del monto de la economía resultante de la no habilitación de los ítems 26 y 64; además, se incluyó, una cláusula que reza de la siguiente forma: “El Administrador de Contrato, podrá comunicar a través de al UACI, según las necesidades del ISBM, movimientos de posiciones; además, podrá solicitar nuevas posiciones temporales o permanentes, afectando o no el monto contractual, previa autorización de la Presidencia según disponibilidad presupuestaria. En caso se requiera incrementar el monto, este deberá ser ratificado por el Consejo Directivo”.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En razón de la modificativa antes citada, con las economías de las posiciones inicialmente contratadas que no se han habilitado, se ha aperturado las posiciones siguientes:

No.	Nueva posición habilitada
1	1 agente de 24 horas para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla
2	1 agente de 24 horas para el Consultorio Magisterial de Lourdes Colón
3	1 agente de 24 horas para inmuebles ubicados en Pasaje Las Flores, Bo Santa Lucía, Colonia Médica, lote #20 (casa) y Boulevard Tutunichapa a 75 mts de intersección con Calle Guadalupe, ambos en el municipio y departamento de San Salvador (Edificio)

III. Como estrategia para garantizar la continuidad de los servicios se ha identificado la posibilidad de prorrogar el referido contrato, por un período de TRES MESES, comprendidos del uno de enero al 31 de marzo de 2016; de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Departamento	Municipio	Dependencia	Resumen de agentes requeridos	Precio unitario mensual en US\$, IVA incluido	Monto total en US\$ enero-diciembre de 2015, IVA incluido
1	Ahuachapán	Ahuachapán	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
2	Santa Ana	Santa Ana	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
3	Sonsonate	Sonsonate	Policlínico Magisterial de Sonsonate	Dos servicios de 24 horas	\$1,785.40	\$5,356.20
4	Chalatenango	Chalatenango	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
5	Chalatenango	El Coyolito / Tejutla	Policlínico Magisterial de El Coyolito	Un servicio de 12 horas	\$446.35	\$1,339.05
6	La Libertad	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Dos servicios de 24 horas	\$1,785.40	\$5,356.20
7	San Salvador	Apopa	Policlínico Magisterial de San Salvador C	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
8	San Salvador	Ilopango	Policlínico Magisterial de San Salvador F	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
9	San Salvador	Mejicanos	Policlínico Magisterial de San Salvador B	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
10	San Salvador	San Jacinto	Policlínico Magisterial de San Salvador E	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
11	San Salvador	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador A	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
12	San Salvador	Soyapango	Policlínico Magisterial de San Salvador D	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
13	Cuscatlán	Cojutepeque	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
14	La Paz	Zacatecoluca	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15	Cabañas	Ilobasco	Policlínico Magisterial de Ilobasco	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
16	Cabañas	Sensuntepeque	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
17	San Vicente	San Vicente	Policlínico Magisterial de San Vicente	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
18	Usulután	Usulután	Policlínico Magisterial de Usulután	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
19	San Miguel	San Miguel	Policlínico Magisterial de San Miguel	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
20	Morazán	San Francisco Gotera	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
21	La Unión	La Unión	Policlínico Magisterial de La Unión	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
22	La Unión	Santa Rosa de Lima	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
23	Ahuachapán	Atiquizaya	Consultorio de Atiquizaya	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
24	Santa Ana	Chalchuapa	Consultorio de Chalchuapa	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
25	Santa Ana	Metapán	Consultorio de Metapán	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
27	Sonsonate	Izalco	Consultorio de Izalco	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
28	Sonsonate	Juayúa	Consultorio de Juayúa	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
29	Chalatenango	La Palma	Consultorio de La Palma	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
30	Chalatenango	Nueva Concepción	Consultorio de Nueva Concepción	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
31	La Libertad	Ciudad Arce	Consultorio de Ciudad Arce	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
32	La Libertad	Colón	Consultorio de Lourdes/ Colón	Un servicio de 24 horas	\$1,785.40	\$5,356.20
33	La Libertad	Puerto La Libertad	Consultorio de Puerto de La Libertad	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
34	La Libertad	Quezaltepeque	Consultorio de Quezaltepeque	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
35	La Libertad	San Pablo Tacachico	Consultorio de Tacachico	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
36	La Libertad	San Juan Opico	Consultorio de San Juan Opico	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
37	San Salvador	Aguilares	Consultorio de Aguilares	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
38	San Salvador	Tonacatepeque	Consultorio de Tonacatepeque	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
39	Cuscatlán	Suchitoto	Consultorio de Suchitoto	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
40	La Paz	Olocuilta	Consultorio de Olocuilta	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
41	La Paz	Santiago Nonualco	Consultorio de Santiago Nonualco	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
42	La Paz	San Juan Nonualco	Consultorio de San Juan Nonualco	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
43	San Vicente	Apastepeque	Consultorio de Apastepeque	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
44	San Vicente	Santo Domingo	Consultorio de Santo Domingo	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
45	Usulután	Jiquilisco	Consultorio de Jiquilisco	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
46	Usulután	Jucuapa	Consultorio de Jucuapa	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
47	Usulután	Santa Elena	Consultorio de Santa Elena	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
48	Usulután	Santiago de María	Consultorio de Santiago de María	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
49	San Miguel	Chapeltique	Consultorio de Chapeltique	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

50	San Miguel	Chinameca	Consultorio de Chinameca	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
51	Santa Ana	San Sebastián Salitrillo	Consultorio de San Sebastián Salitrillo	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
52	San Miguel	Nueva Guadalupe	Consultorio de Nueva Guadalupe	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
53	San Miguel	San Rafael Oriente	Consultorio San Rafael Oriente	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
54	Morazán	Jocoro	Consultorio Jocoro	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
55	Morazán	Osicala	Consultorio Osicala	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
56	La Unión	Anamorós	Consultorio Anamorós	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
57	San Salvador	San Salvador	Oficinas Administrativas	Dos servicios de 24 horas y un servicio de 12 horas (6:00AM a 6:00PM)	\$2,231.75	\$6,695.25
58	San Salvador	San Salvador	Bodega ISBM	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
59	San Salvador	San Salvador	Centro de Especialidades	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
60	San Salvador	San Salvador	Centro Odontológico Magisterial	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
61	Santa Ana	Santa Ana	Centro de Atención Regional de Occidente	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
62	San Miguel	San Miguel	Centro de Atención Regional de Oriente	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
63	Sonsonate	Acajutla	Centro Recreativo de Metalío	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
64	San Salvador	San Salvador	Inmuebles ubicados en Pasaje Las Flores, Bo Santa Lucía, Colonia Médica, lote #20 (casa) y Boulevard Tutunichapa a 75 mts de intersección con Calle Guadalupe, ambos en el municipio y departamento de San Salvador (Edificio)	Un servicio de 24 horas	\$892.70	\$2,678.10
TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO					\$59,810.90	\$179,432.70

Se hace constar que se cuenta con informe del Administrador del referido contrato, en el que se establece que el proveedor ha dado cumplimiento a los términos contractuales y que es viable considerar la prórroga de los servicios.

Ahora bien, en vista que los resultados del proceso de Licitación Pública No. 08/2016-ISBM, quedan en firme hasta el día 23 de diciembre de 2015 y considerando que aun y cuando no se interponga recurso de revisión, la prórroga del Contrato antes descrito es la mejor opción para que la Institución disponga del suministro de los servicios, por lo que la UACI, recomienda al Consejo Directivo, autorizar al Director Presidente para que pueda firmar la prórroga del contrato en referencia una vez cierre el término para interposición del recurso de revisión, como una medida para garantizar el suministro de los servicios mientras se tramita un nuevo proceso o se resuelven los recursos de revisión que puedan interponerse.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de la gestión efectuada, de acuerdo al Art.20, literal "k", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y según la Cláusula X) "MODIFICACIÓN" y XI) "PRÓRROGA" del Contrato No. 273/2015-ISBM, artículos 82-BIS, 83, 83-A y 83-B de la LACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Darse por informados sobre el estado de los servicios de seguridad privada para el año 2016 en las oficinas y establecimientos del ISBM a nivel nacional.
- II. Autorizar al Director Presidente para que otorgue la prórroga del Contrato No. 273/2015-ISBM suscrito con COSAINAPS, S.A. DE C.V., de conformidad a la Resolución No. 07/2015-ISBM contra la Resolución de Resultados No. 239/2014-ISBM, referente la Licitación Pública No. 01/2015-ISBM "**SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE ATENCIÓN REGIONAL DE ORIENTE Y DE OCCIDENTE, CENTRO DE RECREACIÓN MAGISTERIAL DE METALÍO, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2015**", según lo requiera la Sub Dirección de Administrativa.
- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite y la verificación de los requisitos, previo al otorgamiento de la prórroga antes mencionada.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Acto seguido, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma solicitada y recomendada y el pleno manifestó su consenso en hacerlo así.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, según lo dispuesto en los Artículos 82-BIS, 83, 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículo 20 literal k) y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Cláusulas X) "MODIFICACIÓN" y XI) "PRÓRROGA" del Contrato No. 273/2015-ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre el estado de los servicios de seguridad privada para el año 2016** en las oficinas y establecimientos del ISBM a nivel nacional.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para que otorgue prórroga del Contrato No. 273/2015-

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ISBM suscrito con **COSAINAPS, S.A. DE C.V.**, de conformidad a la Licitación Pública No. 01/2015-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE ATENCIÓN REGIONAL DE ORIENTE Y DE OCCIDENTE, CENTRO DE RECREACIÓN MAGISTERIAL DE METALÍO, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2015”**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, por un monto máximo total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$179,432.70) IVA INCLUIDO, según lo requiera la Sub Dirección de Administrativa, considerando la declaratoria de desierto por primera vez del proceso de Licitación Pública para el año 2016.

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, con el apoyo de la Unidad Jurídica la continuidad del trámite y la verificación de los requisitos, previo al otorgamiento de la prórroga antes mencionada.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata.**

A continuación se dio lectura al treceavo documento presentado por la UACI, así:

8.13 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA POR UN PLAZO IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE PARA LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 20/2015-ISBM REFERENTE AL "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM"**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a los resultados del proceso de Licitación Pública No. 20/2015-ISBM; se suscribieron 14 contratos, dentro de los cuales se encuentran los 12 que se detallan a continuación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. del Contrato	CONTRATISTA	Período Contratación	Monto total Contratado
347/2015-ISBM	CORPORACIÓN CEFA, S.A DE C.V.	UN MESES VEINTIUN DÍAS del 09 noviembre al 31 de diciembre de 2015.	\$121,070.40
348/2015-ISBM	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		\$57,079.08
349/2015-ISBM	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR		\$81,230.46
350/2015-ISBM	VACUNA, S.A. DE C.V.		\$144,642.24
351/2015-ISBM	DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.		\$116,193.56
352/2015-ISBM	ACTIVA, S.A. DE C.V.		\$4,295.28
353/2015-ISBM	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	UN MESES VEINTICUATRO DÍAS del 06 noviembre al 31 de diciembre de 2015.	\$11,516.94
354/2015-ISBM	LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.		\$25,241.80
355/2015-ISBM	DRUNINTER, S.A. DE.CV.		\$158,400.00
356/2015-ISBM	DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	UN MESES VEINTIUN DÍAS del 09 noviembre al 31 de diciembre de 2015.	\$13,792.00
357/2015-ISBM	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.,	DOS MESES DOS DÍAS del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2015.	\$457,776.90
358/2015-ISBM	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	UN MESES VEINTICUATRO DÍAS del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2015.	\$291,179.16
MONTO TOTAL CONTRATADO			\$1,482,417.82

- El 21 de diciembre de 2015, la Sub Dirección de Salud solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), iniciar el trámite de prórroga del suministro de algunos de los medicamentos objeto de los contratos antes mencionados.
- Anexo al requerimiento se remitió justificación técnica emitida por la División de Servicios de Salud, en el cual se expone que el Programa de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial como parte de la gestión administrativa que le corresponde en relación a proponer estrategias encaminadas a brindar atención y satisfacción al usuario de los servicios de salud, en lo referente a despacho de medicamentos para pacientes con medicamentos CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO, requieren fármacos que son necesarios para preservar su salud y mejorar la calidad de vida; por lo anterior se recomienda dar prórroga a la contratación de algunos de los ítems objeto de los contratos antes mencionados, manteniendo los mismos precios unitarios para el período de la prórroga.
- Según lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP, se recibió informe presentado por el Administrador de Contrato, en el que menciona que los medicamentos proporcionados por los contratistas relacionados en el cuadro del numeral uno del presente documento, han sido suministrados en forma oportuna, cumpliendo con la cantidad y calidad de los productos contratados.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5. La UACI revisó los contratos suscritos con los contratistas detallados en el cuadro del numeral uno de la presente solicitud, determinando que en las Cláusulas V. "PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA", X. "MODIFICACIÓN" y XI. "PRORROGA", se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo del suministro por un periodo igual o menor al inicialmente contratado, además se determinó que de conformidad a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la citada ley, dichos contratos son prorrogables en los ítems requeridos, por la Sub Dirección de Salud.
6. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$867,890.90)**, el cual será aplicado a la Línea Presupuestaria 0201.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 2,20 literal a, 21, 22 literal k y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 75 del Reglamento de la citada ley; cláusulas V. "PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA", X. "MODIFICACIÓN" y XI. "PRORROGA", de los contratos correspondientes a la Licitación Pública No. 20/2015-ISBM, SOLICITA y RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga de los contratos suscritos en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de **Licitación Pública No. 20/2015-ISBM** referente al **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM"**, bajo la modalidad de consumo de acuerdo a la necesidades del ISBM, por un monto máximo total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$867,890.90) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:
 - a) Prorrogar para el período de UN MES VEINTIÚN DÍAS, comprendidos del uno de enero al veintiuno de febrero de dos mil dieciséis, los contratos e ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
 - b) Prorrogar para el período de UN MES VEINTE DÍAS, comprendidos del uno de enero al veinte de febrero de dos mil dieciséis, el contrato e ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- c) Prorrogar para el período de UN MES VEINTICUATRO DÍAS, comprendidos del uno de enero al veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, los contratos e ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
 - d) Prorrogar para el período de DOS MESES DOS DÍAS, comprendidos del uno de enero al dos de marzo de dos mil dieciséis, los contratos e ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente, para firmar las resoluciones respectivas;
 - III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente; y
 - IV. Declarar de aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de hacer efectivas las prórrogas a la brevedad posible.

Acto seguido, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma solicitada y recomendada y el pleno manifestó su consenso en hacerlo así.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la gestión de la Sub Dirección de Salud, con base en lo dispuesto en los Artículos 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículo 75 del Reglamento de la citada ley; Artículos 2, 20 literal a), 21, 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y las Cláusulas V. "PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA", X. "MODIFICACIÓN" y XI. "PRORROGA", de los contratos correspondientes a la Licitación Pública No. 20/2015-ISBM, por unanimidad **el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga de los contratos suscritos en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública No. 20/2015-ISBM** referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM", bajo la modalidad de consumo de acuerdo a la necesidades del ISBM, por un monto máximo total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$867,890.90) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

- a) Prorrogar para el período de UN MES VEINTIÚN DÍAS, comprendidos del uno de enero al veintiuno de febrero de dos mil dieciséis, los contratos e ítems que a continuación se detallan:

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	No. DE ITEM Y NOMBRE GÉNÉRICO DE LOS MEDICAMENTOS PRORROGADOS	MONTO TOTAL PARA EL PERIODO DE PRORROGA
347/2015-ISBM	CORPORACIÓN CEFA, S.A DE C.V.	No. 52 INFLIXIMAB	\$51,840.00
348/2015-ISBM	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	No. 7 ACIDO ZOLENDRONICO	\$57,079.08
349/2015-ISBM	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	No. 1 ACETATO DE LEUPROLIDE	\$1,823.76
		No. 19 BICALUTAMIDA	\$3,081.60
		No. 27 DEFERASIROX	\$11,296.80
		No. 51 IMATINIB	\$64,130.40
MONTO TOTAL DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 349/2015-ISBM			\$80,332.56
351/2015-ISBM	DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	No. 29 DESMOPRESINA	\$3,204.00
		No. 31 DOCETAXEL	\$39,091.00
		No. 71 OXALIPLATINO	\$25,506.00
		No. 72 PACLITAXEL	\$36,590.40
MONTO TOTAL DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 351/2015-ISBM			\$104,391.40
352/2015-ISBM	ACTIVA, S.A. DE C.V.	No. 15 AZITROMECINA	\$2,202.48
		No. 43 FINATERIDE	\$2,092.80
MONTO TOTAL DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 352/2015-ISBM			\$4,295.28
356/2015-ISBM	DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	No. 35 ENOXAPARINA SODICA	\$13,792.00

- b) Prorrogar para el período de UN MES VEINTE DÍAS, comprendidos del uno de enero al veinte de febrero de dos mil dieciséis, el contrato e ítems que a continuación se detallan:

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	No. DE ITEM Y NOMBRE GÉNÉRICO DE LOS MEDICAMENTOS PRORROGADOS	MONTO TOTAL PARA EL PERIODO DE PRORROGA
350/2015-ISBM	VACUNA, S.A. DE C.V.	No. 41 FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	\$143,040.00
		No. 48 GONADOTROPINA CORIONICA	\$342.24
MONTO TOTAL DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 350/2015-ISBM			\$143,382.24

- c) Prorrogar para el período de UN MES VEINTICUATRO DÍAS, comprendidos del uno de enero al veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, los contratos e ítems que a continuación se detallan:

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	No. DE ITEM Y NOMBRE GÉNÉRICO DE LOS MEDICAMENTOS PRORROGADOS	MONTO TOTAL PARA EL PERIODO DE
------------------	-------------	---	--------------------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			PRORROGA
353/2015-ISBM	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	No. 79 RALOXIFENO CLORHIDRATO	\$694.80
358/2015-ISBM	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	No. 14 AZATIOPRINA	\$1,152.00
		No. 23 CLORIDHRATO DE DOXORUBICINA	\$12,766.50
		No. 39 EXEMESTANE	\$4,445.00
		No. 47 GEMCITABINA	\$20,199.60
		No. 49 HIDROXIUREA	\$1,188.00
		No. 55 IRINOTECAN	\$14,339.88
		No. 74 PARICALCITOL	\$41,748.48
		No. 81 RIVAROXABAN	\$1,533.60
MONTO TOTAL DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 358/2015-ISBM			\$97,383.06

- d) Prorrogar para el período de DOS MESES DOS DÍAS, comprendidos del uno de enero al dos de marzo de dos mil dieciséis, los contratos e ítems que a continuación se detallan:

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	No. DE ITEM Y NOMBRE GÉNÉRICO DE LOS MEDICAMENTOS PRORROGADOS	MONTO TOTAL PARA EL PERIODO DE PRORROGA
357/2015-ISBM	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V,	No. 5 ACIDO IBANDRÓNICO	\$11,064.24
		No. 18 BEVACIZUMAB	\$165,784.32
		No. 80 RITUXIMAB	\$67,170.24
		No. 88 TOCILIZUMAB	\$25,681.68
		No. 90 TRASTUZUMAB	\$45,000.00
MONTO TOTAL DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 357/2015-ISBM			\$314,700.48

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar las resoluciones de prórroga respectivas.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo** a efecto de notificar y suscribir a la brevedad las prórrogas.

Siendo las dieciséis horas del día veintiuno de diciembre y en vista de que solamente se ha logrado revisar hasta los Subpuntos 8.13 del Punto 8 presentados por la UACI, y aún falta conocer los Puntos restantes de la agenda aprobada, siendo éstos el 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y los respectivos Subpuntos de cada uno de ellos, el Director Presidente consultó al Directorio la factibilidad de suspender la sesión y reanudarla el día de mañana martes veintidós, a partir de las nueve horas con

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

treinta minutos, en esta misma sala para concluir la revisión de los referidos Puntos. No habiendo ninguna objeción por parte de los presentes, el pleno del Consejo Directivo acordó reanudar la presente sesión ordinaria el día y a la hora antes mencionada, para lo cual el Directorio quedó convocado.

Y no habiendo más que hacer constar, **se suspendió la sesión ordinaria** a las dieciséis horas del mismo día de su fecha, para reanudarse la misma el día de mañana, veintidós de diciembre, a partir de las nueve horas con treinta minutos; y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de
Herrera, **Directora Propietaria** por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el Ministerio de
Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas
del MINED**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Suplente representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Mario Morales Álvarez
**Director Suplente representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**